



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA –FAMDIF-, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN Y ASOCIACIONES MIEMBROS

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
3. Orden de aprobación del texto del Convenio.
4. Propuesta de Orden Directora Gerente del IMAS.
5. Texto del Convenio y autorización Consejo de Gobierno
6. Propuesta de aprobación del gasto.
7. Resolución aprobación del gasto.
8. Documento contable “A” .
9. Informe del Servicio Jurídico del IMAS.
10. Memoria Económica
11. Resolución de inicio de la Gerencia del IMAS.
12. Documento Contable “R”.
13. Memoria justificativa.
14. Informe Preceptivo
15. Certificado de la inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
16. Certificado aceptación Convenio.
17. Informe Técnico.
18. Certificado de estar al corriente agencia tributaria.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente (Nº 2018.CONVEN.36) para la concesión de una subvención nominativa mediante la suscripción del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica -FAMDIF-**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y **la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica -FAMDIF-**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y seis euros **(478.896,00€)**.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA CONSEJERA DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
Fdo.: Violante Tomás Olivares



Expte.- NRF 26/2018

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN RELACIÓN CON EL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA – FAMDIF-, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN Y ASOCIACIONES MIEMBROS

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia establece en su apartado 1 *que “únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones”,* añadiendo que *“la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley”.* Por su parte, el citado artículo 22, apartado 2.a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

La Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, incluye en el Anexo de gastos Nominativos a favor de la Entidad referida en el encabezado, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que permite asumir los compromisos económicos derivados del presente convenio.

Asimismo cabe señalar que en atención a lo preceptuado en el artículo 94.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, este Convenio no estará sujeto a fiscalización previa, al figurar nominativamente en la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2018, sustituyéndose aquella por una toma de razón.



A la vista de lo anterior, se concluye por este Servicio Jurídico que el presente Convenio que se eleva a Consejo de Gobierno, para la autorización de su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumple con las prescripciones exigidas para su tramitación por dicha Ley, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, así como por la normativa reguladora de subvenciones citada, por lo que se informa favorablemente.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

**Vº Bº
LA VICESECRETARIA**



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

ORDEN

Visto el Convenio a suscribir (Nº 2018.CONVEN.36) entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica -FAMDIF-**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y estando facultada para ello por lo establecido en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Región de Murcia y por lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica -FAMDIF-** para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización del Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica -FAMDIF-**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y seis euros **(478.896,00€)**.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA CONSEJERA DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
Fdo.: Violante Tomás Olivares



PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente instruido (Nº 2018.CONVEN.36) en relación con el Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica -FAMDIF-**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, y en base a los siguientes,

HECHOS

- 1.- Que la cuantía económica de dicho convenio asciende a la cantidad de cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y seis euros **(478.896,00 €)** con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 481.05, código proyecto nominativo 11980.**
- 2.- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria y por el importe antes descrito.
- 3.- Consta el informe favorable preceptivo previo a la suscripción del convenio, emitido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- 4.- Consta la conformidad de la la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica -FAMDIF-.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías ejercen entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.



Segundo.- La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- El artículo 22 apartado 2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en cuya virtud podrán concederse de forma directa las subvenciones prevista nominativamente en las Leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas.

Cuarto.- El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece que los convenios serán el instrumento ordinario para regular las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la siguiente

PROPUESTA

Primero: Aprobar el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica -FAMDIF-**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, por importe de cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y seis euros **(478.896,00€)**, con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 481.05 y código proyecto 11980.**

Segundo: Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización del citado Convenio.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GERENTE



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA –FAMDIF-, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN Y ASOCIACIONES MIEMBROS

En Murcia, a **XX** de **XXXXXXX** de 2018

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia nº 20/2017, de 4 de mayo, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha **xx** de **xxx** de 2018.

De otra, Dña. Carmen Gil Montesinos, Presidenta de la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica – FAMDIF-, con C.I.F G-30052518, en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de fecha **xx** de **xxxxx** de 2018.

Ambas partes

MANIFIESTAN

PRIMERO- Competencia de la Comunidad Autónoma. Competencia del Instituto Murciano de Acción Social.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, en adelante IMAS, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de



Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras la de personas con discapacidad.

Que una de la finalidades del IMAS es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de dicha Ley 1/2006 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Competencia de la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica –FAMDIF-.

Que la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica –FAMDIF-, es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº 1990/0009, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

TERCERO: Marco Jurídico.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo el artículo 28.1 que



los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

CUARTO: Marco Presupuestario.

Que la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, establece en la consignación presupuestaria 510200.313F.481.05, código proyecto nominativo 11980, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente convenio. Dicha dotación fue incrementada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2018.

QUINTO: Compromiso de cofinanciación.

La Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica –FAMDIF-, aporta la aceptación de la propuesta de subvención, así como asume el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado con el fin de cubrir el coste total del mismo para el ejercicio 2018.

SEXTO: Antecedentes.

Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica –FAMDIF-, vienen suscribiendo convenios de colaboración de forma continuada.

Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la



atención a personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Ante la necesidad de dar cobertura al mantenimiento de actividades y servicios de atención a personas con discapacidad, a través de la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica –FAMDIF-, se vienen subvencionando las siguientes asociaciones: TOCAOS DEL ALA, FIBROSIS QUISTICA, AUXILIA, ADAER, AMFIJU, AMDEM, ADFA, AMUPHEB, CRECER, ADFY, HEMOFILIA, DACEMUR, FAMDIF/COCEMFE-MURCIA.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica -FAMDIF-, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para Mantenimiento de Actividades y Servicios Federación y Asociaciones Miembros.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el proyecto presentado por los beneficiarios ante la Dirección General de Personas con discapacidad y aceptado expresamente por ésta última, así como, de acuerdo con la relación de actividades y servicios financiados y la distribución económica recogidos en el anexo I del presente convenio, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la modificación del proyecto en el acuerdo undécimo.

El ámbito de las actuaciones será regional.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes asociaciones miembros de la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica –FAMDIF- tendrán igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención: TOCAOS DEL ALA, FIBROSIS QUISTICA, AUXILIA, ADAER, AMFIJU, AMDEM, ADFA, AMUPHEB, CRECER, ADFY, DACEMUR, HEMOFILIA, FAMDIF/COCEMFE-MURCIA.



SEGUNDO: Importe de la subvención y aportaciones de las partes.

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el presente convenio es de QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO UN EURO CON CINCO CÉNTIMOS (504.101,05 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, aportará a los fines del presente convenio como máximo la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (478.896,00 €), que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto 11980, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, tras el aumento en el crédito del proyecto nominativo autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2018.

La Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica –FAMDIF-, aportará como mínimo la cuantía de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON CINCO CENTIMOS (25.205,05 €), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada cuando en la realización de la misma el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo de este acuerdo. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO: Tramitación de pagos.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del IMAS, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado de la aportación económica concedida, ya que del fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como, la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.



Respecto al pago del importe de la subvención regulada en el presente convenio, la propuesta de pago de dicho importe se realizará conforme a los criterios establecidos en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2012, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM N° 10, de 13 de enero de 2012).

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente convenio, la federación recabará previamente el compromiso expreso de las asociaciones federadas de: ajustar el funcionamiento de centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como, del compromiso de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad. Asimismo establecerá con cada asociación un calendario que permita a la federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad, del IMAS, el beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentados en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del convenio.

CUARTO: Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.



En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerdo, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso



de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe de auditor. La presentación de la documentación se hará en formato electrónico.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

- ⇒ Una memoria de actuación justificativa de las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.
- ⇒ Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Información financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación.
 - Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.
 - Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.
 - Justificación de los rendimientos financieros generados por los fondos librados al beneficiario, así como, de su destino a la realización de la actividad subvencionada.

De acuerdo con el artículo 74.1.a) del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la cuenta justificativa deberá ir acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El auditor de cuentas llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance establecido en el presente convenio y en su anexo II, así como, con



sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Si el beneficiario está obligado a auditar sus cuentas anuales, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por distinto auditor al que auditó las cuentas del beneficiario. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable, sin que el importe que se pueda imputar por dicho concepto pueda ser superior al uno por ciento de la cuantía a la que asciende la subvención regulada en el presente convenio.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

El beneficiario deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable al mismo, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, el beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones.

En lo no recogido en el presente convenio, ni en la legislación vigente, respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS, de 5 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del sector de personas con discapacidad.

QUINTO: Compromisos de los beneficiarios. Incompatibilidad.

1. Los beneficiarios, se comprometen a:
 - a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el acuerdo cuarto del presente convenio.
 - b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la concesión de subvenciones o donaciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Si se obtuviesen por el beneficiario fondos para la misma finalidad deberá reintegrar voluntariamente el exceso de financiación, si lo hubiere, en el caso de subvenciones compatibles. En el supuesto de subvenciones concurrentes para el mismo proyecto que sean incompatibles con la



regulada por el presente convenio, se deberá reintegrar la subvención de menor cuantía. La no comunicación por parte del beneficiario de la obtención de fondos para la misma finalidad, con la independencia de la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 a), en relación con el artículo 62, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el IMAS. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar difusión de la colaboración del IMAS en la actividad subvencionada, se habrá de estar en primer lugar a las medidas alternativas recogidas en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el supuesto de ser dichas medidas imposibles de adoptar se deberá proceder al reintegro de los gastos imputados al proyecto en concepto de folletos, carteles y material. El incumplimiento de recabar la autorización de la Dirección General de Personas con Discapacidad del documento en el que se establezca la difusión, únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la documentación a la que se refiere el acuerdo sexto del presente convenio. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de la procedencia del correspondiente reintegro en el supuesto del incumplimiento de lo establecido por el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



- g) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.
- h) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el IMAS.
- i) Facilitar al IMAS cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan.
- j) A la señalización exterior de sus centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de Identidad Visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- k) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados al beneficiario, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida. Si la suma de los rendimientos financieros más la subvención percibida superara el coste de la actividad, será exigible el exceso de conformidad con los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley General de Subvenciones.
- l) Hacer frente a la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada en el supuesto de que en la realización de ésta el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo del acuerdo segundo del presente convenio. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- m) Conservar los documentos originales acreditativos del gasto y los documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado, incluidos los documentos electrónicos, durante 4 años, computándose dicho plazo de acuerdo con las reglas establecidas por el artículo 39.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El incumplimiento de la obligación regulada en este párrafo, con la independencia de la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo



dispuesto por el artículo 56 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- n) Presentar declaración responsable mediante la que acredita que el personal y voluntarios que desarrollan la actividad objeto del convenio cumplen el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, respectivamente. Asimismo, deberá disponer de la documentación que acredite el cumplimiento del mencionado requisito, debiendo comprobar su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que dicho personal o voluntarios mantengan relación con la entidad. La declaración responsable deberá ser actualizada o completada con los cambios de personal o voluntarios que se produzcan durante la vigencia del convenio.
- o) Cumplimentar las demás obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales sin que, en ningún caso, la suma de las ayudas, ingresos o recursos compatibles supere el coste de la actividad subvencionada. No obstante lo anterior, la subvención regulada en el presente convenio será incompatible con las subvenciones concedidas o los ingresos realizados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la misma finalidad o actividad, así como con actividades que constituyan contenido básico de las prestaciones acordadas por el beneficiario y el IMAS a través de contrato administrativo.

Las entidades beneficiarias están obligadas a comunicar al IMAS, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. La percepción de estos fondos podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio con carácter previo a su pago. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el IMAS, será realizada por la comisión de seguimiento que se establece en el acuerdo noveno de este convenio. Si la comunicación se pone de manifiesto con posterioridad al pago se habrá de estar a lo establecido por la letra b) del presente acuerdo.



SEXTO.- Requisitos en caso de subcontratación.

Los beneficiarios podrán subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

- Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.
- Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil o similares.
- Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.
- Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29.7 de la citada Ley General de Subvenciones.
- Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que el personal que realiza las actividades objeto de subcontratación cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

SEPTIMO: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destinen los beneficiarios al objeto del presente convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para el IMAS compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este convenio, ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá a los beneficiarios la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de seguridad social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.



OCTAVO: Naturaleza y Jurisdicción.

El presente convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo noveno del mismo.

NOVENO: Seguimiento del convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una comisión paritaria formada por cuatro miembros. La comisión será presidida por la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS o persona en quien delegue, el cual dirimirá con su voto de calidad los empates, y se reunirá a convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad o persona en quien delegue, y un técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte de la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica –FAMDIF-, dos representantes designados por la federación.

Serán funciones de la citada comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que



se subvenciona; y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

DECIMO: Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, podrán en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por los beneficiarios y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente convenio.

UNDECIMO: Modificación de proyecto.

Los beneficiarios podrán solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas modificaciones superase el 20 por ciento del importe total del proyecto, se requerirá la



correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

DECIMOSEGUNDO: Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones c); e); g); h); e i) del acuerdo quinto por parte de un beneficiario, éste deberá reintegrar la totalidad de las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a); b); d); k); l), m) y n), y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad, y siempre de acuerdo con lo establecido en el acuerdo quinto para cada una de las distintas obligaciones.

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente convenio, con independencia del reintegro o no de cuantía alguna, podrá dar lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando un beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro recogidas en la ley y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOTERCERO. Entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada a cualquiera de las entidades



que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOCUARTO. Vigencia.

La duración del presente convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cuarto del mismo.

DECIMOQUINTO.- Publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones y de manera adicional a ésta, la Administración Pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia la subvención concedida mediante este Convenio, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

DECIMOSEXTO.- Rúbrica.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la
Región de Murcia,

Por la Federación de Asociaciones
Murcianas de Personas con
Discapacidad Física y/u Orgánica
FAMDIF,

La Consejera de Familia e Igualdad
de Oportunidades,

La Presidenta,

Violante Tomás Olivares

Carmen Gil Montesinos

ANEXO I

ENTIDAD	PROYECTOS- ACTIVIDADES Y SERVICIOS	FINANCIACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
DACEMUR	Atención integral a familiares y afectados por daño cerebral adquirido	6.000,00	315,79	6.315,79
TOCAOS DEL ALA	Atención social a personas con discapacidad física de Cieza.	16.452,00	865,89	17.317,89
FIBROSIS QUIÍSTICA	Atención integral a personas con Fibrosis Quística (FQ) y otras patologías con afines en edad pediátrica (OP) y sus familias.	30.551,00	1.607,95	32.158,95
AUXILIA	Atención social a personas con discapacidad física a través del voluntariado de la asociación AUXILIA-MURCIA.	30.557,00	1.608,26	32.165,26
ADAER	Atención psicosocial a personas con discapacidad.	31.023,00	1.632,79	32.655,79
AMFIJU	Atención social a personas con discapacidad física y orgánica de Jumilla.	30.553,00	1.608,05	32.161,05
AMDEM	Programa de atención psicosocial a pacientes con esclerosis múltiple y familiares.	32.208,00	1.695,16	33.903,16
ADFA	Programa de atención psicosocial a las personas con discapacidad física y orgánica de Abarán y pedanías.	33.321,00	1.753,74	35.074,74
AMUPHEB	Servicio de información, orientación y asesoramiento para afectados de espina bífida e hidrocefalia y sus familias.	39.479,00	2.077,84	41.556,84
CRECER	Atención social a personas con discapacidad derivadas de problemas del crecimiento y sus familias.	34.450,00	1.813,16	36.263,16
ADFY	Servicio de atención social a las personas con discapacidad en el municipio de Yecla-2016-	40.841,00	2.149,53	42.990,53
HEMOFILIA	Programa de atención y formación psico-social en hemofilia.	61.650,00	3.244,74	64.894,74
FAMDIF/COCEMFE-MURCIA	Servicio de atención social especializada en discapacidad física y orgánica. Proyecto de sensibilización para la supresión de barreras psicosociales en la discapacidad física y orgánica en la Región de Murcia.	91.811,00	4.832,15	96.643,15
TOTAL CAP. IV		478.896,00	25.205,05	504.101,05



ANEXO II

	ALCANCE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA.
A)	OBJETIVO GENÉRICO:
	Comprobar que se cumple la normativa que regula las subvenciones objeto de control, que los procedimientos aplicados por los gestores son adecuados para asegurar el control del mismo y que la justificación técnica y económica es correcta.
B)	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
1)	Comprobar el cumplimiento del objeto técnico de la subvención por parte de los beneficiarios.
2)	Verificar que la memoria económica presentada recoge todos los gastos e ingresos de las entidades relativos a la actividad subvencionada.
3)	Verificar que todos los gastos e ingresos corresponden al período auditado y al tipo de gastos comprendidos en las bases reguladoras.
4)	Comprobar que la justificación de gastos e ingresos se realiza mediante facturas originales o mediante documentos contables del mismo valor o equivalente.
5)	Verificar que los pagos y cobros se encuentran debidamente justificados.
C)	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA A APLICAR.
1)	Verificar la existencia y corrección del documento o justificante original del gasto y/o cobro.
2)	Verificar la existencia y corrección del documento o justificante original del pago y/o cobro.
3)	Verificar la existencia y corrección de las correspondientes liquidaciones fiscales y laborales.
D)	PRUEBAS DE AUDITORÍA RELACIONADAS CON LAS BASES REGULADORAS.
1)	Obtener una copia de las bases reguladoras y del convenio o acuerdo interno firmado entre las federaciones y las entidades que la componen.
2)	Obtener copia de los proyectos técnicos presentados por las entidades con carácter previo a la tramitación de las subvenciones.
3)	Comprobar que cada entidad establece un calendario que permita a la federación la justificación de los beneficios públicos obtenidos. Comprobar que la federación recaba de las entidades, con carácter previo a las transferencias, la voluntad de cumplimiento de los términos de la base reguladora. Verificar que la federación recaba, previamente a la efectividad de las transferencias, el compromiso expreso de las entidades de ajustar el funcionamiento de los centros y los servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales. Comprobar que la federación recaba, previamente a la efectividad de las transferencias, el compromiso expreso de las entidades de cumplir con lo preceptuado en materia fiscal, laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación.



	Analizar si la base reguladora especifica el reparto de la subvención entre distintos programas o a un único programa de trabajo. Si son varios las pruebas de auditoría irán desglosadas en los distintos programas.
4)	Comprobar que el importe justificado e imputado se corresponde con la ayuda concedida y con los correspondientes proyectos técnicos presentados por las entidades con carácter previo a la tramitación de la subvención.
E	PRUEBAS DE AUDITORÍA RELACIONADAS CON LOS GASTOS Y PAGOS.
1)	Obtener una copia de la memoria económica justificativa presentada a la Dirección General de Personas con Discapacidad.
2)	Comprobar que los respectivos saldos de la memoria económica se corresponden con los consignados en los libros y registros.
3)	Solicitar los documentos originales justificativos de los gastos y pagos declarados en dicha memoria que no hayan sido presentados por las entidades.
4)	Solicitar a las entidades una relación de las subvenciones percibidas y justificadas en el período. Solicitar los listados de los documentos utilizados para justificar los gastos incluidos en cada una de las subvenciones.
5)	Comprobar la cuantía de imputación en cuestión en cada una de las facturas y documentos de pago presentados al efecto.
6)	Para cada gasto y su correspondiente pago se comprobará:
a)	Que el documento justificativo del gasto cumple los requisitos establecidos por la normativa actual.
b)	Que el gasto es elegible (naturaleza y periodo).
c)	Que, en su caso, la liquidación fiscal correspondiente al gasto es correcta (modelo IVA, IRPF, TC1, TC2, etc.).
d)	Que el pago está realizado en forma y tiempo correcto.
e)	Que el gasto no se encuentra duplicado y, por tanto, no se ha incluido dos veces en la justificación.
7)	Nóminas: Abrir una hoja resumen que servirá de sumaria con los gastos incluidos. Comprobar la veracidad de los saldos a través del examen de nóminas y demás documentos afectados a la materia, así como su correspondencia con los Anexos respectivos según los formatos oficiales de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Se deberá cotejar las nóminas originales con la información establecida por el beneficiario en la memoria económica. Comprobar que el ingreso en la Hacienda del modelo 111, coincide con las nóminas. Verificar que los trabajadores están incluidos en el correspondiente TC2. Comprobar que los TC1 están ingresados en plazo. Verificar la transferencia del importe de las nóminas.
F	PRUEBAS DE AUDITORÍA RELACIONADAS CON LOS INGRESOS Y COBROS.



1)	Completar la sumaria relativa a los cobros percibidos. Para cada ingreso y su correspondiente cobro se comprobará:
a)	Que el documento justificativo del ingreso cumple los requisitos establecidos por la normativa actual.
b)	Que el ingreso es elegible (naturaleza y periodo).
c)	Que, en su caso, la liquidación fiscal correspondiente al ingreso es correcta
d)	Que el cobro está realizado en forma y tiempo correcto.
2)	A través del examen de registros contables, comprobar la posible existencia de percepciones no reflejadas en la memoria económica procedentes de otras entidades públicas y afectadas al mismo fin.
G	OTRAS PRUEBAS DE AUDITORÍA.
1)	Sobre la correspondencia de ingresos y gastos: Verificar que los importes declarados para cada uno de los conceptos de gasto (personal, material de oficina,...) se corresponden con los justificantes presentados y con el importe de la subvención solicitada.
H	NORMATIVA APLICABLE.
	<ul style="list-style-type: none">- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sólo respecto a aquellos preceptos de dicha Ley que hayan entrado en vigor así como, en lo que no contradigan a dichos preceptos, el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre.- Normas de auditoría del sector público (BOE nº 234 de 30 de septiembre 1998).- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.- Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Fomento

DON ANDRÉS CARRILLO GONZÁLEZ, SECRETARIO POR SUSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de marzo de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica, así como el aumento en el crédito de los proyectos nominativos:

51.02.00.313F.260.01	Prestación de servicios a personas discapacitadas	43.536,00
<i>Proyecto 44295 "Conciertos plazas residenciales personas con discapacidad"</i>		

51.02.00.313F.481.05	Atención a personas con discapacidad	43.536,00
<i>Proyecto nominativo 11980 "FAMDIF (Convenio) actividades .y servicios federación y asociaciones Miembros"</i>		

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como al Organismo Autónomo afectado para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará traslado a la Asamblea Regional.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido y firmo la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



En relación con el expediente (Nº 2018.CONVEN.36) sobre el Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica -FAMDIF-**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, por parte de este Servicio Económico-Contable y de Contratación, se eleva a la Directora Gerente del IMAS -como órgano competente para la aprobación del gasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.b del Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el artículo 28.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia- la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El gasto que comporta el citado Convenio asciende a la cuantía de cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y seis euros (**478.896,00€**)

El órgano competente para otorgar la subvención nominativa prevista para esta actividad en la Ley de Presupuestos para el año 2018, es la Directora Gerente del IMAS, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en concordancia con el Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

La Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, establece en el programa presupuestario 313F, subconcepto 481.05, código de proyecto nominativo 11980 la consignación presupuestaria adscrita al Instituto Murciano de Acción Social, que permite el fin objeto de este Convenio.

Visto todo lo anterior se **PROPONE** a la Directora Gerente del IMAS adopte la **RESOLUCIÓN** cuyo tenor literal sería el siguiente:

Aprobar el gasto que comporta el Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica -FAMDIF-**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, por importe de cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y seis euros (**478.896,00 €**) y con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 481.05, código proyecto nominativo 11980.**

Documento firmado electrónicamente al margen
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO-CONTABLE
Y DE CONTRATACIÓN



RESOLUCIÓN

En relación con el expediente (Nº 2018.CONVEN.36) sobre Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica -FAMDIF-**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, y cuyo gasto asciende a la cuantía de **cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y seis euros (478.896,00€)**.

Vista la Propuesta del Servicio Económico-Contable y de Contratación de fecha 24 de abril de 2018.

Así como en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por lo dispuesto en el artículo 9.1.b del Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el artículo 28.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

Aprobar el gasto que comporta el Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica -FAMDIF-, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, por importe de **cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y seis euros (478.896,00€)** y con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 481.05, código proyecto nominativo 11980**.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GERENTE



Región de Murcia

Referencia: 026100/1300013015/000001
 Ref. Anterior: 019513/1100073603/000001

ISSO I.M.A.S.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5102	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	510200	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Subconcepto	48105	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	011980180001	FAMDIF (CONV) ACT. SERV. FEDER. YASOC. MIEMBRO
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	SUBV.NOM. FAMDIF. MANT.ACTIV. Y SERV.FED PERSONAS CON DISCAPACIDAD
--------------------------	-----------------------------------------------------------------------

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****478.896,00*EUR CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****478.896,00* EUR CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EURO

VALIDADO AUXILIAR ESPECIALISTA	CONTABILIZADO ADMINISTRATIVO/A
------------------------------------------	------------------------------------------

F. Preliminar	24.04.2018	F. Impresión	24.04.2018	F.Contabilización	24.04.2018	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

SERVICIO JURÍDICO
C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia

INFORME RELATIVO AL PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA –FAMDIF-, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN Y ASOCIACIONES MIEMBROS

Por el Servicio Económico-Contable y de Contratación, se remite Proyecto de Convenio, con el objeto arriba indicado, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado 1º del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y en el artículo 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se emite el presente informe en relación con el citado Proyecto de Convenio:

NATURALEZA JURÍDICA:

Como cuestión previa, y por lo que se refiere a la naturaleza jurídica del Convenio que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social pretende suscribir, hay que poner de manifiesto que, tanto la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), como la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Ley 7/2005, de 18 de noviembre), recogen expresamente que los convenios son el instrumento ordinario a través del cual se conceden y regulan las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales.

Al respecto conviene poner de manifiesto que el término “Convenio” ha venido utilizándose tradicionalmente para designar relaciones jurídicas de muy diversa índole. Así hay convenios en los que la Administración efectúa una entrega dineraria (acto unilateral de disposición gratuita con carga modal o “donación modal” como es calificada por la jurisprudencia), no para recibir un bien o servicio sino para que se efectúe una determinada actividad, sin contraprestación directa por parte del beneficiario, aunque estableciendo todo un conjunto de obligaciones, normalmente de hacer, teniendo por ello el carácter de subvención.

Esta ausencia de contraprestación en las subvenciones se pone de manifiesto en la regulación normativa de las mismas, así la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones define en su artículo 1 el concepto de subvención considerando que es todo desplazamiento patrimonial que tenga por objeto una entrega dineraria por parte de la Administración, que esta entrega se realice sin contraprestación directa por parte de los entes beneficiarios y que esté afectada a un fin de utilidad pública o interés social.



Por tanto, estos convenios, incluidos dentro del ámbito de la Ley General de Subvenciones, pues se suscriben para incentivar el comportamiento de terceros y con la única finalidad de transferir fondos, deben calificarse, de subvención o acción de fomento.

El Convenio que nos ocupa es el instrumento a través del cual se canalizan los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de nuestra Comunidad Autónoma por lo que cumpliendo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones contiene los elementos legalmente exigibles a cualquier subvención (plazos de ejecución de la actividad o de justificación del gasto, supuestos de reintegro).

En suma, el Convenio que se informa, tiene la naturaleza jurídica de subvención, (canaliza una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de nuestra Comunidad Autónoma) y aunque el acto de concesión es un acto unilateral, precisa para su plena eficacia la aceptación del beneficiario, otorgada en estos casos mediante la correspondiente suscripción del correspondiente convenio que se considera el instrumento idóneo en cuanto que su firma por el beneficiario sirve para acreditar la aceptación de la subvención y además es requisito de su eficacia en cuanto contiene los elementos (plazos, cuantía de la subvención ...), legalmente exigibles a cualquier subvención.

OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

El convenio que se informa *instrumenta una subvención nominativa, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, apartado 1.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.*

El presente convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica -FAMDIF- de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para Mantenimiento de Actividades y Servicios Federación y Asociaciones Miembros. De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes asociaciones miembros de FAMDIF tendrán igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención: TOCAOS DEL ALA, FIBROSIS QUISTICA, AUXILIA, ADAER, AMFIJU, AMDDEM, ADFA, AMUPHEB, CRECER, ADFY, DACEMUR, HEMOFILIA, FAMDIF/COCEMFE-MURCIA.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, aportará a los fines del presente convenio como máximo la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (478.896,00 €), que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto 11980, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región



de Murcia para el ejercicio 2018, tras el aumento en el crédito del proyecto nominativo autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2018.

El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. En el mismo orden de ideas, hay que poner de manifiesto que las actuaciones contenidas en el Proyecto de Convenio que se informa, se incardinan dentro de la acción administrativa y de gobierno que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume como competencias exclusivas a tenor de lo establecido en el artículo 10.Uno.18 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, y que desarrolla la citada Ley 3/2003.

Así mismo está previsto en el convenio el pago anticipado de la prestación económica concedida, que se hará efectiva de conformidad con los criterios establecidos en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2012, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero (BORM nº 10 de 13 de enero de 2012). En el mismo orden de ideas y por lo que se refiere al pago anticipado de la subvención, a juicio de quien informa se debe poner de manifiesto que, únicamente se debe emplear dicha fórmula en aquellos casos en los que la financiación resulte necesaria para el cumplimiento de la finalidad para la que se concede dicha subvención y siempre que se den las premisas del artículo 29.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el presente convenio, se considera que el fin público que concurre, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales prevista en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo

En atención a lo preceptuado en el artículo 94 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el presente Proyecto no está sujeto a fiscalización previa.

La competencia para autorizar el presente convenio está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades por cuanto el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros de proponer al Consejo de Gobierno la autorización.



Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe ser informado de la celebración de los convenios de colaboración que se hayan celebrado.

En cuanto al contenido del proyecto que se informa, (incluido dentro del ámbito de la Ley General de Subvenciones), y a su tramitación, se da cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, a las previsiones del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, en relación con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que se INFORMA FAVORABLEMENTE.

Firmado electrónicamente al margen

Vº Bº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

LA ASESORA JURÍDICA



MEMORIA ECONÓMICA

RELATIVA A: CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA –FAMDIF-, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN Y ASOCIACIONES MIEMBROS (EXP.2018.CONVEN.36)

INTRODUCCIÓN

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

FAMDIF es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Para el presente ejercicio se pretende formalizar un convenio cuyo objeto es regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a FAMDIF, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, para Mantenimiento de Actividades y Servicios Federación y Asociaciones Miembros.

VALORACIÓN ECONÓMICA

El Proyecto 11980 aparece dotado por importe de 435.360,00 € en el Anexo I. "Proyectos de gasto nominativos", de la de la Ley 17/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018. No obstante, ha sido incrementado por importe de 43.536,00 € mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2018, siendo por tanto el importe total del Proyecto de 478.896,00 €, conforme al siguiente detalle:

51.02.00.313F.481.05, Proyecto nominativo 11980 478.896,00 euros



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 366053 - Fax: 968 362582

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el Convenio es de 504.101,05 €, aportando la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, 478.896,00 €, con cargo al crédito consignado en el Presupuesto de Gastos del IMAS para el ejercicio 2018.

FAMDIF aportará como mínimo la cuantía de 25.205,05 €, por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Murcia, fechado y firmado electrónicamente al margen

LA TÉCNICO SUPERIOR

VºBº

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN



RESOLUCIÓN

Visto el Informe Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad relativa al Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica -FAMDIF-**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes, en concordancia con el Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el inicio del correspondiente expediente (Nº 2018.CONVEN.36) para la formalización del Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica -FAMDIF-**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, por importe de cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y seis euros (**478.896,00€**) con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 481.05, código proyecto nominativo 11980.**

SEGUNDO.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

TERCERO.- Que se aporte al expediente **CERTIFICADO de EXISTENCIA de CRÉDITO** de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GERENTE



Región de Murcia

Referencia: 019513/1100073603/000001
Ref. Anterior:

ISSO I.M.A.S.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5102	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	510200	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Subconcepto	48105	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	011980180001	FAMDIF (CONV) ACT. SERV. FEDER. YASOC. MIEMBRO
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	SUBV. FAMDIF (CONVENIO)-ACTIV. Y SERVIC. ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
-------------------	----------------------------------------------------------------------------------

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****478.896,00*EUR CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EURO
Impr. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****478.896,00* EUR CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EURO

VALIDADO
AUXILIAR ESPECIALISTA

CONTABILIZADO
ADMINISTRATIVO/A DE APOYO

F. Preliminar	26.03.2018	F. Impresión	24.04.2018	F.Contabilización	27.03.2018	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección General de Personas
con Discapacidad
C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 36 84 39 - Fax: 968 36 57 24

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PREVIO AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA (FAMDIF), PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN Y ASOCIACIONES MIEMBROS

SECTOR

Personas con discapacidad.

Nº EXP.: 2018/NOM/IV/31

MODALIDAD

Programas para personas con discapacidad.

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE: Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF).

C.I.F.: G-30052518.

DATOS DEL CENTRO

DIRECCIÓN: C/ Mariano Montesinos, nº 14, bajo, 30005 Murcia.

R.C.S.S: 2002/20004.

PERSONA QUE FIRMA EL CONVENIO POR LA ENTIDAD

NOMBRE: Carmen Gil Montesinos.

CARGO: Presidenta de la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF).



De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, se acompaña al Proyecto de Convenio la presente Memoria Justificativa, donde se analizan,

A. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

- Cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Región de Murcia:
Objetivo 08: Financiación de programas y servicios prestados por ONG's a personas con discapacidad que cubran demanda no cubierta por la oferta pública

FAMDIF tienen como objetivo primordial prestar atención tanto a las personas con discapacidad física y orgánica como a sus familias, a través de un servicio de atención social a personas con discapacidad física y orgánica.

La Federación FAMDIF, junto a sus Asociaciones, desarrollan los siguientes programas:
Información y Asesoramiento Técnico, Mantenimiento del voluntariado, Formación, Mentalización, Campañas de prevención, Sensibilización para la supresión de barreras psicosociales.

B. OBJETO

El Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF), de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para mantenimiento de actividades y servicios federación y asociaciones miembros.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el Proyecto presentado por los beneficiarios ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptado expresamente por ésta última, así como, de acuerdo con la relación de actividades y servicios financiados y la distribución económica recogidos en el anexo I del presente Convenio, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la modificación del proyecto en el acuerdo undécimo. El ámbito de las actuaciones será regional.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes asociaciones miembros de FAMDIF tendrán igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención: TOCAOS DEL ALA, FIBROSIS QUIÍSTICA, AUXILIA, ADAER, AMFIJU, AMDEM, ADFA, AMUPHEB, CREER, ADFY, HEMOFILIA, DACEMUR, FAMDIF/COCEMFE-MURCIA.



C. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y APORTACIONES DE LAS PARTES

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el presente Convenio es de QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (504.101,05 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, aportará a los fines del Convenio como máximo la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (478.896,00 €) que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto 11980, la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, tras el aumento en el crédito del proyecto nominativo autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2018.

FAMDIF aportará como mínimo la cuantía de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON CINCO CENTIMOS, (25.205,05€), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada cuando en la realización de la misma el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo de este acuerdo. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente Convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

D. VIGENCIA

La duración del Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con los plazos de ejecución y justificación establecidos en el mismo.

E. IMPACTO ECONÓMICO

- 1) El Convenio objeto de este informe no afecta al acceso o al ejercicio de actividades económicas, por lo que no entra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- 2) El Convenio no afecta en modo alguno a tarifas o precios ni conlleva actualización de importes mediante referencia a un índice de precios.



- 3) No se restringe en modo alguno el uso de materiales, equipos, materias primas o formas de contratación de los trabajadores. No se impone cambio alguno en la forma de producción ni se exigen nuevos estándares de calidad.
- 4) No hay repercusiones directas en el ámbito laboral, así como tampoco se establecen nuevos costes exorbitados que provoquen la destrucción de empleo ni se modifican las condiciones de organización del trabajo. No obstante, indirectamente si se fomenta o favorece la estabilidad en el empleo al asegurar una fuente de financiación para las actividades de la entidad beneficiaria..
- 5) No tiene incidencia el Convenio en la actividad de investigación o desarrollo ni facilita la incorporación de nuevas tecnologías al proceso productivo. Tampoco tiene efectos algunos sobre la reorganización de las Entidades con quienes se suscribe el Convenio ni potencia la actividad emprendedora.
- 6) No aumenta o disminuye la oferta de bienes o servicios a los consumidores así como tampoco afecta a los derechos o intereses de los consumidores o a su capacidad de elección.
- 7) No tiene efecto alguno en relación con la economía de otros Estados.
- 8) Tiene efectos indirectos sobre las PYMES, puesto que supone una incidencia en la generación de empleo indirecto a través de las empresas proveedoras de productos alimenticios, de mantenimiento de instalaciones y programas, de material fungible, de material vinculado a actividades de rehabilitación o de mantenimiento físico o psíquico, de ayudas técnicas y de nuevas tecnologías, de productos referidos a los cuidados de higiene y de salud, etc.
- 9) No se establecen restricciones a la competencia.

F. CARÁCTER NO CONTRACTUAL

El artículo 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, señala: "son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren los entes, organismos y entidades enumerados en el artículo 3".

El término contrato oneroso en el ámbito de la Administración lo identificamos fácilmente como un acuerdo de voluntades entre dos personas, a través del cual una se obliga a cumplir algo determinado (una prestación) a cambio de un precio (oneroso).

Por su parte el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, sin que los convenios puedan tener por objeto prestaciones propias de los contratos.



Frente a los negocios bilaterales, en el Derecho público, los negocios jurídicos unilaterales constituyen la mayoría dado que el acto administrativo es por naturaleza unilateral. Dentro de los negocios unilaterales merece distinguir la categoría del negocio subvencional por la particularidad que presenta. El carácter de negocio unilateral de la subvención (donación modal como es calificada por la Jurisprudencia) parece, en principio, difícilmente compatible con el convenio, entendido como negocio jurídico bilateral. Sin embargo, existen los convenios necesarios para la gestión de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales. Se puede entender que, si bien el acto de concesión es un acto unilateral, precisa para su plena eficacia la aceptación del beneficiario, otorgada en estos casos mediante la correspondiente suscripción del convenio instrumental.

La competencia para contratar se encuentra estrechamente relacionada con la actividad de servicio público, en el sentido amplio del término. Frente a la actividad de fomento que es una actividad de promoción o estímulo, en la actividad de prestación – materializada en la mayoría de los casos mediante la contratación externa– el promotor es la Administración. Resulta por tanto necesaria la determinación del promotor de la actividad como punto de partida para calificar el negocio y también para determinar la aplicación presupuestaria del gasto que de él se derive. Para definir el promotor de la actividad, es importante encontrar los elementos diferenciadores que caracterizan la actividad de servicio público en el sentido amplio del término – entendida como actividad de prestación en la que actúa la Administración como promotor– frente a la actividad de fomento, que es aquella en que la Administración incentiva la actividad de los particulares o de otras Administraciones Públicas, siendo el agente receptor de fondos públicos el promotor de la actividad incentivada.

Básicamente, estaremos ante una actividad de prestación cuando el objeto de la actuación de la Administración sea la prestación, no el fomento, de una actividad de titularidad pública y competencia del órgano que la realiza, bajo el régimen jurídico del Derecho público. Por el contrario, estaremos ante una actividad de fomento cuando lo que se pretende con el negocio es proteger o estimular actividades que se consideran de interés público, pero que no son necesarias para el cumplimiento y realización de una competencia propia de ejecución de la Administración que actúa. La titularidad de la actividad no corresponde a la Administración que ejerce el fomento sino al sujeto que recibe los fondos que es el promotor. La Administración es el sujeto activo y el beneficiario el sujeto pasivo. La actividad financiada debe resultar de propiedad y utilización exclusiva del sujeto de Derecho privado que recibe la ayuda y, en el caso que el receptor sea otra administración pública, ésta debe ostentar competencias propias de ejecución sobre la materia subvencionada.

En un convenio de colaboración no se manifiesta una contraposición de intereses sino que se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos. Ninguna de las partes tendrá interés patrimonial porque los intereses de las partes son públicos. Por el contrario, el contrato consiste en desarrollar una actividad singular y específica que forma parte del tráfico mercantil, existe total contraposición de intereses y un interés patrimonial.

Teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos precedentes, se puede afirmar la naturaleza no contractual del objeto del Convenio que se informa. Ello es así dado



que se estimulan actividades que se consideran de interés público, pero que no son necesarias para el cumplimiento y realización de una competencia propia del IMAS, así como, se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos (fin común exigido por el artículo 47 de la Ley 40/2015) puesto que se pretende mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, sin que exista una contraposición de intereses en los términos expuestos en el párrafo anterior.

G. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Certificado del Beneficiario acreditativo de la aprobación del texto del Convenio, y designando a la persona encargada de la suscripción del mismo.
- Declaración responsable del Beneficiario que acredita que no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre General de Subvenciones y el art. 29.4 de la Ley 7/2005 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Autorización al Instituto Murciano de Acción Social para recabar de los organismos competentes la expedición de los documentos que acrediten que el Beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones respecto a los tributos del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Seguridad Social.
- Informe preceptivo, previo a la suscripción del Convenio, por parte del Registro de Servicios Sociales.
- Borrador de Convenio.
- Informes técnicos del análisis del proyecto presentado por el Beneficiario.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que se dan razones de interés público y social para que la Dirección General de Personas con Discapacidad proponga:

Primero: Que se autorice el inicio del expediente para la formalización del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Región de Murcia (FAMDIF), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios

La tramitación de este de Convenio se somete a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y, en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Segundo: Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección General de Personas
con Discapacidad
C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 36 84 39 - Fax: 968 36 57 24

Documento firmado electrónicamente al margen.

LA TECNICA CONSULTORA

VºBº EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LA DIRECTORA GENERAL DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMas instituto murciano
de acción social
Dirección General de Personas
con Discapacidad
C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 36 84 39 - Fax: 968 36 57 24

ANEXO I

ENTIDAD	PROYECTOS- ACTIVIDADES Y SERVICIOS	FINANCIACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
DACEMUR	Atención a personas con Daño Cerebral Adquirido	6.000,00€	315,79€	6.315,79€
TOCAOS DEL ALA	Atención social a personas con discapacidad física de Cieza.	16.452,00€	865,89€	17.317,89€
FIBROSIS QUÍSTICA	Atención integral a personas con Fibrosis Quística (FQ) y otras patologías con afines en edad pediátrica (OP) y sus familias.	30.551,00€	1.607,95€	32.158,95€
AUXILIA	Atención social a personas con discapacidad física a través del voluntariado de la asociación AUXILIA-MURCIA.	30.557,00€	1.608,26€	32.165,26€
ADAER	Atención psicosocial a personas con discapacidad.	31.023,00€	1.632,79€	32.655,79€
AMFIJU	Atención social a personas con discapacidad física y orgánica de Jumilla.	30.553,00€	1.608,05€	32.161,05€
AMDEM	Programa de atención psicosocial a pacientes con esclerosis múltiple y familiar.	32.208,00€	1.695,16€	33.903,16€
ADFA	Programa de atención psicosocial a las personas con discapacidad física y orgánica de Abarán y pedanías.	33.321,00€	1.753,74€	35.074,74€
AMUPHEB	Servicio de información, orientación y asesoramiento para afectados de espina bífida e hidrocefalia y sus familias.	39.479,00€	2.077,84€	41.556,84€
CRECER	Atención social a personas con discapacidad derivadas de problemas del crecimiento y sus familias.	34.450,00€	1.813,16€	36.263,16€
ADFY	Servicio de atención social a las personas con discapacidad en el municipio de Yecla	40.841,00€	2.149,53€	42.990,53€
HEMOFILIA	Programa de atención y formación psico-social en hemofilia.	61.650,00€	3.244,74€	64.894,74€
FAMDIF-COCEMFE MURCIA	Servicio de atención social especializada en discapacidad física y orgánica. Proyecto de sensibilización para la supresión de barreras psicosociales en la discapacidad física y orgánica en la Región de Murcia.	91.811,00€	4.832,15€	96.643,15€
TOTAL CAP. IV		478.896,00€	25.205,05€	504.101,05€

23/04/2018 17:49:38

23/04/2018 15:33:27 Firmant
24/04/2018 08:08:45
Este documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificaciodocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Firmant
Firmant
Este es el
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificaciodocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Secretaría General

INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO

RCSS	20020004	Fec. autorización	29/05/2008
Núm. expediente	19900009		
Núm. solicitud	6299		
Actividades	C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD * DEFINITIVA N004 SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD * DEFINITIVA		

TITULAR

Nombre y apellidos/Razón social			NIF
FEDERACIÓN ASOCIACIONES FAMDIF Y COCEMFE			G30052518
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
MARIANO MONTESINOS , 14		MURCIA	30005

DATOS DEL CENTRO/SERVICIO

Nombre			
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA FAMDIF			
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
CL MARIANO MONTESINOS, 14 - BAJO	968292826	MURCIA	30005

Centro autorizado: **SÍ**, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del *Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos* y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 80.2 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Documento firmado electrónicamente al margen

V.º B.º

LA TÉCNICO DE GESTIÓN

LA JEFA DE SERVICIO DE INSPECCIÓN,
REGISTRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR



Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades

Secretaría General

Servicio de Inspección,
Registro y Régimen Sancionador

CERTIFICADO DE CENTRO

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: ALBATALIA (LA) (MURCIA)

Titular: ASOC DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE MURCIA	
CIF: G73275562	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A FAMILIARES Y AFECTADOS POR DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	Exp: 30000351
Dir: AV DE LA ÑORA,96	CP: 30009
Tfno: email	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 30000363 Fecha Concesión: 16/03/2018	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
C037 SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA			
C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen
La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA)

Titular: ASOCIACION REGIONAL MURCIANA DE HEMOFILIA	
CIF: G30204598	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: ASOCIACION REGIONAL MURCIANA DE HEMOFILIA	Exp: 19900012
Dir: CL LORCA, 139 BAJO 3,.	CP: 30120
Tfno: 968886650	
email hemofiliamur@teleline.es	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 20020015 Fecha Concesión: 25/10/2011	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
N004 SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS			
C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: YECLA

Titular: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE YECLA ADFY	
CIF: G30107965	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADFY	Exp: 20060035
Dir: CL ERCILLA, 10 BAJO	CP: 30510
Tfno: email	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 20060035 Fecha Concesión: 17/07/2009	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
N004 SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen
La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: YECLA

Titular: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE YECLA ADFY	
CIF: G30107965	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS DE YECLA "ADFY"	Exp: 30000245
Dir: CL ERCILLA, BAJO A,10	CP: 30510
Tfno: email	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 30000243 Fecha Concesión: 03/11/2016	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
C038 CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA		15	

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen
La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular: ASOCIACION NACIONAL PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO CRECER	
CIF: G30091284	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: ASOCIACION NACIONAL PARA PROBLEMAS DEL CRECIMIENTO CRECER	Exp: 19900310
Dir: CL CUARTEL DE ARTILLERIA, 12 BAJO	CP: 30002
Tfno: 968346218/968346000	
email	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 20010081 Fecha Concesión: 05/08/2011	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS			
C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen
 La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular: ASOCIACION MURCIANA DE PADRES E HIJOS CON ESPINA BIFIDA AMUPHEB	
CIF: G30039556	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: CENTRO DE LA ASOCIACION MURCIANA DE PADRES CON HIJOS CON ESPINA BIFIDA. AMUPHEB	
Exp: 19900308	
Dir: CL SIERRA DE GREDOS, 6 BAJO	CP: 30005
Tfno: 968294708	
email	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 20040069 Fecha Concesión: 28/07/2011	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
B009 SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL			
M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS			
C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: ABARAN

Titular: ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS DE ABARAN ADFA	
CIF: G30330419	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE ABARAN ADFA	Exp: 20070202
Dir: CL CONCORDIA, 9 BAJO	CP: 30550
Tfno: 968450090/968451610 email	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 20070202 Fecha Concesión: 08/10/2008	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
B009 SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL			
N004 SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS			
C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen
La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

efaja de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular: ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	CIF: G30414940	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE AMDEM	Exp: 19960023	
Dir: CL ANTONIO DE ULLOA, 4 BAJO LA FLOTA	CP: 30007	
Tfno: 968240411	email amdem-murcia@ono.com	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 20010078 Fecha Concesión: 07/10/2008		

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS			
C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
C037 SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA			
C016 CENTRO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA, INTELECTUAL O SENSORIAL			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen
La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: JUMILLA

Titular: ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS DE JUMILLA AMFIJU	
CIF: G30281109	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS DE JUMILLA- AMFIJU	Exp: 19960079
Dir: CL BARON DEL SOLAR C/ SAN ANTON, S/N ANTIGUO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CP: 30520
Tfno:	
email amfiju@navegalia.com	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 19990185 Fecha Concesión: 31/03/2009	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
N004 SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
A006 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

efía de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular: ASOCIACION DE AYUDA AL ENFERMO RENAL ADAER DE MURCIA	
CIF: G30576417	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Exp: 30000073
Dir: CA DE LA CONDOMINA,3 EDIF ATALAYAS BUSSINES CENTER. PLANTA 11. MÓDULO A	CP: 30006
Tfno:	
email	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 30000070 Fecha Concesión: 06/02/2015	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
N004 SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
A023 SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR			
C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS			
L007 SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen
La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular: ASOCIACION AUXILIA-MURCIA	
CIF: G08317059	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: AUXILIA MURCIA	Exp: 20080043
Dir: CL MATEOS, 34 BAJO	CP: 30002
Tfno: 968262105	
email	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 20080043 Fecha Concesión: 24/04/2008	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
N004 SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen
La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular: FEDERACION ASOCIACIONES FAMDIF Y COCEMFE	
CIF: G30052518	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA FAMDIF	
Exp: 19900009	
Dir: CL MARIANO MONTESINOS, 14 - BAJO,	CP: 30005
Tfno: 968292826	
email famdif@wanadoo.es	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 20020004 Fecha Concesión: 29/05/2008	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
N004 SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen
La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador

_____ como Secretario de Asociación De Ayuda al Enfermo Renal (ADAER), con CIF G-30576417 y domicilio social en C/ Carril de la Condomina, 3. Edificio Atalayas Bussines Center. Planta 11. Módulo A.

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta directiva celebrada el día 17 de febrero de 2018, se acordó por unanimidad de los presentes:

Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2018, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada a **PROYECTO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD** que será distribuida por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y orgánica, FAMDIF/COCEMFE, de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.

- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y orgánica, FAMDIF/COCEMFE, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; así como, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en ocho de marzo de dos mil dieciocho.

VºBº Dolores Guzmán Aroca. Presidenta. Fdo. Cayetano Marín Moreno. Secretario





ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE ABARÁN (A.D.F.A.)

Calle Concordia, 9 Bajo 30.550 Abarán (Murcia)

Teléfono: 968-45.00.90 Fax: 968-45.11.12

C.I.F.: G-30.330.419

como Secretaria de la Asociación de Discapacitados Físicos de Abarán, con CIF: G-30.330.419 y domicilio social en C/Concordia Nº 9, Bajo, Abarán, C.P: 30550.

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta directiva celebrada el día 05 de Marzo 2018, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2018, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada a "PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE ABARÁN Y PEDANÍAS", que será distribuida por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y orgánica, FAMDIF/COCEMFE, de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y orgánica, FAMDIF/COCEMFE, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; así como, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Abarán, a 11 de Marzo de 2018



ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS DE ABARAN (ADFA)

C.I.F. G-30.330.419

C/. Concordia, 9 Bajo
Apdo. de Correos, 10 - Telf. 968 45 00 90
30550 ABARAN (Murcia)

VºBº Presidente

Fdo. Secretaria

AN (CIF: G30330419)
VALIDe (http://valide.redsara.es)

DISMI
brmac

FIRMAD
Versión i
Firma v á

como Secretario de...la
Asociación de Discapitados Físicos de Yecla "ADFY", con CIF G-30107965 y
domicilio social en C/ Ercilla, nº 10- Bajo de Yecla (Murcia).

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta directiva celebrada el día **06/03/2018**, se acordó por
unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2018, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada a "**Servicio de Atención Social a personas con discapacidad en el Municipio de Yecla**", que será distribuida por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y orgánica, FAMDIF/COCEMFE, de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y orgánica, FAMDIF/COCEMFE, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; así como, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Yecla a
siete de Marzo de dos mil dieciocho.



VºBº Presidente

Fdo. Secretario

Declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior Orden INT/1892/2012 de 10 de Julio de 2012

C/. Ercilla, nº 10 bajo - 30510 YECLA (Murcia) - Telf. 968 75 05 30 - Fax: 968 71 83 77 - E-mail: adfy@adfy.es



ASOCIACIÓN MURCIANA
DE
ESCLEROSIS MÚLTIPLE

C/. Antonio de Ulloa, 4 bajo
C.P. 30.007 MURCIA
Tlf: 968 24 04 11 - 639 89 16 82

aedem.murcia@gmail.com
www.amdem.es

como Secretario de la Asociación Murciana de Esclerosis Múltiple – AMDEM, con CIF: G. 30.414.940 y domicilio social en calle Antonio de Ulloa Nº 4, bajo, CP 30.007 de Murcia

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta directiva celebrada el día 6 de marzo de 2018, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2018, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada al Programa de Atención Psicosocial a personas con EM y familiares, que será distribuida por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y orgánica, FAMDIF/COCEMFE, de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y orgánica, FAMDIF/COCEMFE, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; así como, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia, a 8 de marzo de 2018.

VºBº Presidenta



- Asociación de ámbito regional, inscrita en el registro de asociaciones con Nº 3.923 - C.I.F.: G-30414940
- Asociación adherida a AEDEM-COCEMFE y FAMDIF/COCEMFE-Murcia (declaradas de Utilidad Pública).
- Miembro de la Federación Internacional de Asociaciones de Esclerosis Múltiple.



ASOCIACION MURCIANA
DE PADRES E HIJOS ESPINA BIFIDA

C/. Sierra de Gredos, 6, Bajo
Teléfono 968 29 47 08

30005 MURCIA

como Secretario de la Asociación
Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (AMUPHEB), con CIF G-30039556 y
domicilio social en C/Sierra de Gredos, 8B 30005 de Murcia

CERTIFICA

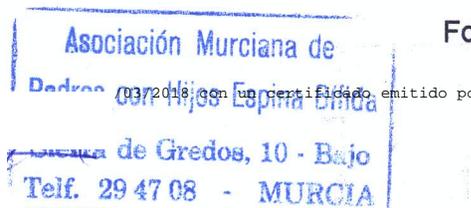
Que en la reunión de la Junta directiva celebrada el día 2 de marzo de 2018 se acordó
por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2018, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada al Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento para afectados de Espina Bífida e Hidrocefalia y sus Familias, que será distribuida por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y orgánica, FAMDIF/COCEMFE, de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y orgánica, FAMDIF/COCEMFE , en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; así como, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia, a
8 de marzo de 2018.

VºBº Presidente

Fdo. Secretario





AMFIJU

C/San Antón, S/N
30520 - Jumilla (Murcia)
Telf. y Fax: 968 78 35 65
www.amfiju.es



MIEMBRO DE FAMDIF-COCEMFE MURCIA

como Secretaria de la
Asociación de Minusválidos Físicos de Jumilla, con CIF. G-30281109 y domicilio social
en Calle San Antón s/n de Jumilla

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta directiva celebrada el día 7 de marzo de 2018, se acordó
por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2018, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada al Proyecto de ATENCION SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE JUMILLA, que será distribuida por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y orgánica, FAMDIF/COCEMFE, de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y orgánica, FAMDIF/COCEMFE, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; así como, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Jumilla a
7 de marzo de dos mil dieciocho.



AMFIJU

C.I.F. G-30281109

C/. San Antón, s/n

Tif. y Fax: 968 78 35 65
30520 JUMILLA (Murcia)

Fdo.

Presidente de AMFIJU.

Secretaria de AMFIJU



como Secretaria de la Asociación Auxilia-Murcia, con CIF G-08317059 y domicilio social en c/ Mateos 34 Bajo 30002 de Murcia.

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 3 de marzo de 2018, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2017, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada al proyecto de Atención Social a Personas con Discapacidad Física a través del voluntariado de Auxilia, que será distribuida por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; así como, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia, a 5 de marzo de 2018

VºBº Delegada

Fdo.
ASOC

30002 MURCIA
Tfno. y Fax: 968 26 21 02



ANEXO

como Secretaria
de la ASOCIACIÓN NACIONAL PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO – CRECER,
CIF G30091284, con domicilio social en C/ CUARTEL DE ARTILLERÍA, Nº 12 bajo.

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta directiva celebrada el día 5 de febrero de 2018, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2018, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada a Atención Social a Personas con Discapacidad Derivadas de Problemas de Crecimiento y sus Familias, que será distribuida por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y orgánica, FAMDIF/COCEMFE, de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.

- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y orgánica, FAMDIF/COCEMFE, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.

- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; así como, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado.

En Murcia, a 28 de febrero de 2018

Firmado por
G30091284) el día 12/03/2018 con un
certificado emitido por AC
Representación

(R:

VºBº Presidenta



Fdo. Secretaria



DACEMUR
Asociación de Daño
Cerebral Adquirido
CIF: G 73275562
TEL: 692 82 45 57

, como Secretaria de DACEMUR, con CIF G-73275562 y domicilio social en Avd. de la Ñora, nº 96, CP: 30.009 (La Albatalla – Murcia).

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta directiva celebrada el día 7 de marzo de 2018, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2018, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada a la 'ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS AFECTADAS POR DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDA Y SUS FAMILIARES' que será distribuida por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y orgánica, FAMDIF/COCEMFE, de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- ~~Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.~~
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y orgánica, FAMDIF/COCEMFE, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; así como, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia a 12 de marzo de 2018. ✓

(Presidenta de DACEMUR)

(Secretaria de DACEMUR)



DACEMUR
ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL
ADQUIRIDO DE MURCIA
C.I.F.: G-73275562

441A) VALIDE (http://valide.redsara.es)

FIRMACI
Versión in
Firma vál

Y, en calidad de Secretario de la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (FAMDIF/COCEMFE), con domicilio en Calle Mariano Montesinos, 14 con Código Postal 30.005 de Murcia provista de C.I.F. G – 30052518

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 23 de abril de 2018, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la subvención nominativa financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social por importe de 478.896,00€.
- Aceptar el texto de convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (FAMDIF/COCEMFE), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios para 2018.
- Asumir el compromiso de cofinanciación por esta entidad por importe de 25.205,05 € con el fin de cubrir el coste total del proyecto para el ejercicio 2018.
- Aceptar recabar, previamente al cobro de la subvención, el compromiso expreso de las asociaciones federadas de ajustar el funcionamiento de centros y servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como del compromiso de desarrollar

la parte de actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

- Designar a Carmen Gil Montesinos, Presidenta de FAMDIF/COCEMFE-MURCIA como la persona autorizada para la firma del citado convenio, así para la realización de cuantos trámites sean precisos y la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución del mismo.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.



Presidenta FAMDIF/COCEMFE SECRETARIO FAMDIF/COCEMFE

Firmado digitalmente por:
Fecha y hora: 24.04.2018 10:39:09

(R: G30052518)



FAMDIF / COCEMFE - MURCIA

FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA

Y, en calidad de Secretario de la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (FAMDIF/COCEMFE), con domicilio en Calle Mariano Montesinos, 14 con Código Postal 30.005 de Murcia provista de C.I.F. G – 30052518

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 1 de marzo de 2018 acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2018, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, por importe de 91.811,00€ destinada a los proyectos " SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA EN DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE BARRERAS PSICOSOCIALES EN LA DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA EN LA REGIÓN DE MURCIA ", que será distribuida por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, FAMDIF/COCEMFE de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física



FAMDIF / COCEMFE - MURCIA

FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA

y Orgánica, FAMDIF/COCEMFE, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.

- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; así como, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia, a 7 de marzo de 2018

Firmado digitalmente por:

R: G30052518)

Fecha y hora: 12.03.2018 15:51:08

Presidenta FAMDIF/COCEMFE

FDO.: M

SECRETARIO FAMDIF/COCEMFE


FAMDIF / COCEMFE - MURCIA
FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y/O ORGANICA
C.I.F. G - 30052518
C/ Manano Montesinos, 14 bajo
30005 MURCIA
Tel: 968 29 28 26 - Fax: 968 29 28 16
mailto:info@famdif.org - www.famdif.org



FAMDIF / COCEMFE - MURCIA

FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA

Y, en calidad de Secretario de la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (FAMDIF/COCEMFE), con domicilio en Calle Mariano Montesinos, 14 con Código Postal 30.005 de Murcia provista de C.I.F. G – 30052518

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 1 de marzo de 2018 se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la subvención nominativa financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social por importe de 478.896,00€.
- Distribuir dicha cantidad entre sus asociaciones en la manera que se indica:

ENTIDAD	FINANCIACIÓN CARM(95%)	COFINANCIACIÓN (5%)	PROYECTO INICIAL 2018
DACEMUR	6.000,00€	315,79€	6.315,79€
CIEZA	16.452,00 €	865,89€	17.317,89€
AMFIJU	30.553,00 €	1.608,05€	32.161,05€
F.Q.	30.551,00 €	1.607,95€	32.158,95€
AUXILIA	30.557,00 €	1.608,26€	32.165,26€
ADAER	31.023,00 €	1.632,79€	32.655,79€
AMDEM	32.208,00 €	1.695,16€	33.903,16€
ADFA	33.321,00 €	1.753,74€	35.074,74€
CRECER	34.450,00 €	1.813,16€	36.263,16€
AMUPHEB	39.479,00 €	2.077,84€	41.556,84€
ADFY	40.841,00 €	2.149,53€	42.990,53€
HEMOFILIA	61.650,00 €	3.244,74€	64.894,74€
FAMDIF	91.811,00 €	4.832,15€	96.643,15€
TOTAL CONVENIO	478.896,00	25.205,05€	504.101,05€



FAMDIF / COCEMFE - MURCIA

FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA

- Asumir el compromiso de cofinanciación que le corresponda con el fin de cubrir el coste total del proyecto para el ejercicio 2018.
- Aceptar recabar, previamente al cobro de la subvención, el compromiso expreso de las Asociaciones federadas de: ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como, del compromiso de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia, a 7 de marzo de 2018

Presidenta FAMDIF/COCEMFE

SECRETARIO FAMDIF/COCEMFE

FAMDIF - COCEMFE - MURCIA
FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA
I.F.G. 30052518
C/ Mariano Winesinos, 14 bajo
30005 MURCIA
Tel: 968 29 5 26 Fax: 968 29 28 16
www.famdif.org - www.famdif.org

como Secretario de la Asociación
Fibrosis Quística, con CIF: G30232862 y domicilio social en Avda de las
Palmeras nº37, El Palmar (Murcia).

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta directiva celebrada el día 26 de Febrero de 2018, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2018, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada a la Atención integral a personas con Fibrosis Quística, otras patologías afines y sus familiares, que será distribuida por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y orgánica, FAMDIF/COCEMFE, de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y orgánica, FAMDIF/COCEMFE, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; así como, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia a 8 de Marzo de 2018.

VºBº Presidente

Fdo. ~~Secretario~~



como Secretario de la Asociación Regional Murciana de Hemofilia, con CIF G-30204598 y domicilio social en C/ Lorca, 139 Bajo 3. 30120 El Palmar (Murcia).

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta directiva celebrada el día 2 de marzo de 2018, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2018, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada al programa Atención y Formación Psico-Social en Hemofilia, que será distribuida por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y orgánica, FAMDIF/COCEMFE, de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y orgánica, FAMDIF/COCEMFE, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; así como, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia a siete de marzo de dos mil dieciocho.

VºBº Presidente

Fdo.

Secretario



(R:

emitted por AC Representación



Asociación de Discapacitados Físicos de Cieza
"Tocaos del Ala-Angel Solar"

Avda. Juan XXIII, 119-bajo
30530-CIEZA (Murcia)
Telf.: 968763755
Fax: 968762487
e-mail: administracion@tocaosdelala.org

en calidad de
Secretaria de la Asociación de Discapacitados Físicos de Cieza "Tocaos del Ala", con
C.I.F. G-30120422

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta directiva celebrada el día 07 de marzo de 2018, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2018, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada al Programa de Atención Social a Personas con Discapacidad de Cieza, que será distribuida por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y orgánica, FAMDIF/COCEMFE, de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y orgánica, FAMDIF/COCEMFE, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; así como, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Cieza, a nueve de Marzo, de 2018.

VºBº Presidente

Fdo. Secretaria



Fdo.: J



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social

Dirección General de Personas
con Discapacidad

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 36 54 79 - Fax: 968 36 57 24

FAMDIF 2018

INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Nombre de la entidad: Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica FAMDIF- COCEMFE

C.I.F.: G-30052518

NRCSS: 02/004

NºRESS: E-00055

Ámbito de actuación: Regional

Fecha de concesión de la autorización: 02/07/2013

Presidenta: Carmen Gil Montesinos

Técnico responsable de la tramitación y ejecución del convenio:

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento:**

La sede central de Famdif es un local cedido en el año 1989 por el Ayuntamiento, y que ha sido reformado en varias ocasiones. La Federación cuenta con otros locales, donde se realizan otro tipo de actividades que requieren más espacio tales como charlas, seminarios, talleres, reuniones, etc. El local es de uso exclusivo para Famdif.

- **Localización:** C/ Mariano Montesinos nº 14 Bajo. 30005 Murcia (local cedido por el Ayto. de Murcia).

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación del 1º proyecto: *“Servicio de Atención Social Especializada en Discapacidad Física y Orgánica”.*

Perfil de los destinatarios: Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Región de Murcia y sus familias, las 16 asociaciones que componen la Federación, así como otras asociaciones e instituciones públicas y privadas de personas con estas características.

Criterios establecidos para el acceso al servicio: Dadas las características del servicio, no se ha establecido criterio alguno.

Horario de Apertura: De lunes a viernes de 8.00 a 15.00 y jueves de 16.30 a 19.00, sin descartar que se puedan realizar actividades fuera del servicio cuando la naturaleza de la misma así lo requiera.

Calendario de ejecución: Todo el año 2018 excepto el mes de agosto



Usuarios	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2018
	1.787	1.800

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/TALLERES Y PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Actividades

- ✓ Atención de demandas de información, orientación y asesoramiento a nivel individual y familiar, así como de asociaciones, entidades, instituciones y organismos públicos y privados, relacionadas con la discapacidad física y orgánica.
- ✓ Planificación y programación de cursos y jornadas destinadas a los profesionales.
- ✓ Tramitación, gestión y asesoramiento de casos, así como orientación, y derivación si lo requieren.
- ✓ Colaboración y apoyo a las asociaciones miembros de FAMDIF, con reuniones periódicas
- ✓ Seguimiento, evaluación y reprogramación de los proyectos y actividades que se realicen a lo largo de 2018.
- ✓ Elaboración de memorias, documentos e informes sobre la discapacidad física y orgánica de la Región de Murcia.
- ✓ Encuentros con otras entidades sociales y de personas con discapacidad para aunar esfuerzos en el trabajo hacia el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad (COCEMFE, CERMI. Red Europea para la lucha contra la pobreza y la exclusión social y Plataforma del Tercer Sector).
- ✓ Reuniones periódicas con los Trabajadores Sociales de las distintas asociaciones para la coordinación y puesta en común de la labor de atención social.
- ✓ Colaboración y apoyo técnico a las distintas comisiones de trabajo existentes en la Federación: Política Social, Sanidad, Educación, Accesibilidad, Mujer y Voluntariado
- ✓ Reuniones con responsables de la Administración Regional, Entidades Locales y Servicios Sociales Comunitarios con entrega de informes sobre las realidades y necesidades más urgentes a fin de promover los derechos humanos.
- ✓ Difusión de la información actual por correo electrónico y a través de las redes sociales.
- ✓ Traslado de información periódica a los centros comunitarios sanitarios y sociales de la Comunidad Autónoma.
- ✓ Petición de reuniones con representantes políticos de la administración regional y de los diferentes municipios para dar traslado de la realidad del colectivo y sus necesidades más urgentes para promover los recursos necesarios para que se cumplan los derechos de las personas con discapacidad física y orgánica.



Profesionales

Profesionales propios adscritos al programa:

	Personal				TOTAL
	Coordinador programas	Trabajador Social	Administrativo	Aux. Limpieza	
Nº profesionales	1	1	1	1	4
Jornada semanal	15h	37,5h	9,5h	6h	68h

5. COSTES

Profesionales

Nº	Profesional	Jornada semanal	Coste de los profesionales	% sobre el total del proyecto	Importe total del proyecto
1	Trabajadora Social	37,50h	63.944,90 €	91,77%	69.674,90 €
1	Coordinadora Programas	15 h			
1	Administrativo	9,5h			
1	Aux limpieza	6h			
4		68h			

Voluntarios: La Junta Directiva está compuesta por 6 personas que realizan su labor voluntaria para atender las necesidades que surgen de la gestión diaria de la asociación. Por otro lado hay voluntarios que participan en temas diversos, ascendiendo el número a 54 personas.

Desglose de gastos imputados al convenio

Personal	63.944,90 €.
Dietas personal	100,00€
Material fungible de oficina	550,00€
Trabajo realizado por otras empresas (asesoría laboral, fiscal, auditoría)	2.200€
Comunicaciones	675,00€
Seguros	980,00€
Gastos de reparación simple	675,00€
Otros (bombonas agua)	550,00€
TOTAL	69.674,90€

Observaciones: La entidad tiene previsto cofinanciar este proyecto para la misma finalidad con la Fundación ONCE.



2. Denominación del 2º Proyecto: *“Sensibilización para la supresión de barreras psico-sociales”.*

El proyecto tiene objetivo captar y formar voluntariado para el apoyo de las actividades que se realizan en FAMDIF destinadas a concienciar a las personas en la eliminación de situaciones discriminatorias que siguen sucediendo hoy día en la sociedad.

Horario de apertura del y cierre del centro/sede: Todas las actuaciones se coordinarán desde la sede central de FAMDIF cuyo horario es de 8 a 15h de lunes a viernes y de 16.30 a 19h los jueves.

Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2018 excepto el mes de agosto

usuarios	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2018
	13.264	13.885

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/TALLERES Y PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Actividades

- ✓ Captación del voluntariado para ampliar las actuaciones llevadas a cabo por la Federación. Cursos y charlas informativas para la adquisición de herramientas y habilidades sociales.
- ✓ Realización de talleres a alumnos de educación infantil de segundo ciclo (5 y 6 años) sobre la importancia de la integración. Se prevé realizarla en 30 centros de la Región con la participación de 900 alumnos.
- ✓ Charlas para alumnos de 5º y 6º sobre la visión de los diferentes tipos de discapacidad, en 120 aulas de distintos centros de la Región con la participación de 4.000 alumnos.
- ✓ Impartición de 10 charlas a 1.000 alumnos de los ciclos, ESO, Bachiller y Ciclos formativos, haciendo especial mención a la accesibilidad universal, eliminación de barreras, prevención de accidentes y promoción de donaciones.
- ✓ Promoción de la participación de personas con discapacidad física en las actividades de FAMDIF de sensibilización. Se espera la participación de unas 40 personas con discapacidad.
- ✓ Concurso de LIP BUB para estudiantes de primaria y secundaria, con entrega de premios en el acto de clausura de la campaña de mentalización escolar.
- ✓ Impartición charlas para universitarios, que se impartirán en 15 aulas de distintas facultades de carreras socio sanitario y técnico y en las que participarán aproximadamente 700 alumnos.
- ✓ Difusión y propagación de noticias en prensa, radio, televisión, página web y redes sociales.
- ✓ Participación de la Federación en distintos foros organizados por entidades públicas y privadas (ferias, stand, congresos, jornadas, cursos, etc)



- ✓ Instalación del circuito de barreras arquitectónicas en aquellas actividades abiertas a la sociedad en general para que los participantes puedan experimentar los problemas con los que se enfrentan las personas con movilidad reducida en el medio urbano.
- ✓ Organización de la celebración del Día Internacional de las personas con Discapacidad (3 de diciembre) con diferentes actos informativos y de sensibilización en los que participarán distintos centros educativos.

Profesionales

Profesionales propios adscritos al programa:

	Personal				TOTAL
	Coordinadora Programas	Trabajadora Social	Administrativo		
Nº profesionales	1	1	1		3
Jornada semanal	7,5h	18,75h	3,75h		30h

5. COSTES

Profesionales

Nº	Profesional	Jornada semanal	Coste de los profesionales	% sobre el total del proyecto	Importe total del proyecto
1	Trabajadora Social	18,75h	25.056,07€	92,90%	26.968,25€
1	Coordinadora Programas	7,5h			
1	Administrativo	3,75 h			

Voluntarios: 45

Desglose de gastos imputados al convenio

Personal	25.056,07 €
Dietas personal	180,00€
Material fungible de oficina	550,00€
Comunicaciones	525,00€
Publicidad y propaganda (tríptico carteles)	657,18€
TOTAL	26.968,25€

FAMDIF tiene previsto cofinanciar este proyecto con la Fundación ONCE siendo para la subvención para la misma finalidad que el proyecto presentado



6. GLOBAL DEL PROGRAMA

Profesionales asignados al programa GLOBAL

Nº	Profesional	Jornada semanal	Coste de los profesionales	% sobre el total del programa	Importe total del programa
1	Coordinadora programas	22,50 h	89.000,97 €	92,09%	96.643,15 €
1	Trabajadora social	37,50 h			
1	Trabajadora social	18,75 h			
1	Administrativo	9,37 h			
1	Aux.limpieza	6h			

Desglose de gastos imputados al convenio

Personal	89.000,97€
Dietas personal	280,00€
Material fungible de oficina	1.100,00 €.
Trabajo realizado por otras empresas (asesoría laboral, fiscal y jurídica, auditoría)	2.200,00 €.
Comunicaciones (teléfono y mensajería)	1.200,00 €
Publicidad y Propaganda	657,18€
Seguros	980,00 €.
Gastos de reparación simple o mantenimiento	675,00 €.
Otros (gastos voluntarios, bombonas agua)	550,00 €.
TOTAL	96.643,15€

7. DATOS FINANCIACIÓN IMAS

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
FAMDIF	ACTIVIDADES SERVICIOS	91.811,00€ (95%)	4.832,15€ (5%)	96.643,15 € 100%

En Murcia, a 5 de abril de 2018

VºB Técnica Consultora de la Dirección General de Personas con Discapacidad	Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad
--------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------



ADAER 2018 (FAMDIF)

INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACIÓN DEL CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Asociación: Asociación de Ayuda al Enfermo Renal "ADAER"

Federación: FAMDIF

C.I.F.: G-30576417

N.R.C.S.S.: 30000070

NºRESS: E-00911

Municipio: Murcia

Fecha de concesión autorización de funcionamiento: 06/02/2015

Ámbito de actuación: Regional

Presidenta: Carmen Gil Montesinos

Técnico responsable de la tramitación:

Técnico responsable de la ejecución del proyecto:

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento**

Las dependencias oficiales de la Asociación tienen una superficie de 142 m² y se encuentran ubicadas en la planta 11 de un edificio. La sede está preparada para ser compartida con otros servicios.

- **Localización:** c/ Carril de la Condomina nº 3, ed. Atalayas Business Center. Planta 11. Módulo A. 30006 Murcia.

- **Titularidad del local:** Régimen de alquiler

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación del proyecto: "Atención Psicosocial a Personas con Discapacidad".

Perfil de los destinatarios: Personas que presentan problemas renales y los derivados de la propia enfermedad. Hay un amplio porcentaje de personas mayores con agravamientos que pueden estar relacionados tanto con el área de la salud, como con problemas sociales de todo tipo.

Criterios establecidos para el acceso al servicio: Personas comprendidas ente meses de edad hasta los 90 años. Los beneficiarios directos son todos aquellos discapacitados renales que se encuentran en tratamiento de diálisis peritoneal ambulatoria, así como los que reciben tratamiento en los distintos centros de la región de Murcia. De la misma



manera, son beneficiarios los trasplantados renales, más las personas en pre-diálisis y nefrología pediátrica.

Capacidad de máxima de atención establecida: Aproximadamente 980

Horario de apertura y cierre de la sede: De 08.00 a 15:00 horas

Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2018, excepto el mes de agosto y fiestas.

Usuarios	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2018
	1.060	1.100

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/TALLERES Y PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Actividades

- Gestión de Ayudas Económicas, Pensiones, Grados de Discapacidad y Dependencia
- Búsqueda de plazas de diálisis tanto dentro como fuera de la Región
- Coordinación de actividades
- Visitas periódicas a los usuarios en centros de diálisis, domicilios y hospitales.
- Contacto con profesionales y entidades
- Campañas der divulgación
- Organización de charlas y coloquios
- Fomentar la participación de voluntarios

Servicios

- Atención Social
- Atención Psicológica
- Taller de Nutrición y Cocina
- Taller de convivencia
- Taller de deporte
- Taller de Formación

Profesionales

Profesionales propios adscritos al programa:

	Personal				TOTAL
	Psicóloga	Trabajadora Social			
Nº profesionales	1	1			2
Jornada semanal	10h	3 meses 18,75h 9 meses 37,50h			----- -



5. COSTES Profesionales

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
1	T. Social	18,75h/37,50	23.067,27€	70,63	32.655,79 €
1	Psicóloga	10h			
Total: 2					

Desglose de gastos imputados al convenio

Concepto	Importe
Personal	23.067,27€
Alquiler	6.638,52€
Suministros	500,00€
Material fungible de oficina	600,00€
Trabajos realizados por otras empresas (asesoría)	650,00€
Comunicaciones	500,00€
Seguros	450,00€
Otros (gastos voluntarios)	250,00€
TOTAL	32.655,79€

5. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ADAER	ACTIVIDADES SERVICIOS	31.023,00 € (95%)	1.632,79 € (5%)	32.655,79 € 100%

5. OBSERVACIONES. La Asociación ADAER cofinancia este proyecto gracias a la colaboración de la empresa privada Fresenius Medical Care.

Murcia, a 27 de marzo de 2018

VºB Técnica Consultora de la Dirección General de Personas con Discapacidad	Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------



ADFA 2018 (FAMDIF)

INFORME TECNICO DE ANALISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACION DE CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Asociación: Asociación De Discapacitados Físicos de Abarán (ADFA)

C.I.F.: G-30330419

N.R.C.S.S.: 99/187

Municipio: Abarán

Fecha de concesión de la Autorización del CDIAT: 24/04/2013

Ámbito de actuación: Regional

Presidenta: Carmen Gil Montesinos

Técnico responsable de la tramitación del convenio:

Técnico responsable de la ejecución del proyecto;

(Jefe de Administración)

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento**

La sede construida en el año 2003, se encuentra en una planta baja de 200m², reuniendo todas las condiciones de accesibilidad para las personas. Algunas de las actividades se realizan fuera.

El local está compartido con el Centro Especial de Empleo Gesilda Group S.L

- **Localización:** C/Concordia nº 9, planta baja 30550 Abarán

- **Titularidad del local:** Es propiedad del Centro de Empleo y tiene cedida a la Asociación tres de sus cuatro oficinas para uso exclusivo, compartiendo ambas partes el aula de informática, salón de actos y dos aseos.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación del Proyecto. *“Programa de Atención Psicosocial a la Personas con discapacidad, Física y Orgánica de Abarán y pedanías”.*

Perfil de los destinatarios: El programa está dirigido a cualquier persona con discapacidad y sus familias que requieran los servicios sin distinción de edad, sexo u origen.

Criterios establecidos para el acceso al servicio: Los usuarios del programa acceden por iniciativa propia o por derivación de alguna otra entidad tanto pública como privada.

Capacidad de máxima de atención establecida: Dentro del marco de la discapacidad, la asociación atiende a usuarios muy diversos y con diagnósticos distintos. Con el proyecto se pretende atender a unos 300 usuarios y un total de 2684 beneficiarios o atenciones entre todas las actividades.



Horario de apertura y cierre de la sede: De lunes a Viernes de 10:00h a 14:00h y tardes de Lunes a Jueves de 16: a 19:00h

Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2018 ambos inclusive

Usuarios	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2018
	337	349

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS Y PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Actividades

- Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento
- Servicio de Atención Psicológica incluyendo: taller de Habilidades Sociales; de Autoestima; de Inteligencia Emocional; de Estimulación Cognitiva; Relajación; Manualidades y de Rehabilitación Física.
- Programa de Sensibilización Social (Jornadas de Información Prevención y Sensibilización en I.E.S de Abarán; Cooperación y Formación en el Ámbito Universitario y Celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Profesionales

Profesionales propios adscritos al programa:

	Personal				TOTAL
	Psicólogo	T.Social	Administración		
Nº profesionales	1	1	1		3
Jornada semanal	12h	16 de enero a junio y 20 de julio a diciembre	20h		-----

Profesionales autónomos adscritos al programa:

	Personal				TOTAL
	Fisio				
Nº profesionales	1				1
Jornada semanal	8h				8h/s



Voluntarios previstos: La Asociación cuenta de forma voluntaria y altruista con la Junta Directiva, sus socios compuestos por personas con discapacidad, familiares y amigos.

5. COSTES Profesionales

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL			
1	Psicóloga	8h	COSTE PROF. 34.703,39 €	98,94%	COSTE GLOBAL 35.074,74€
1	Trabajadora social	18h			
1	J. Administración	20h			
1	Fisioterapeuta	8h			
3		54h			

Desglose de gastos imputados al convenio

Personal	34.523,39 €
Profesorado, monitores (Fisioterapeuta autónomo)	180,00€
Trabajos otras empresas (auditoria, asesoría)	371,35€
TOTAL	35.74,74€

4. DATOS GENERALES

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ADFA	ACTIVIDADES SERVICIOS	33.321,00 € (95%)	1.753,74 € (5%)	35.074,74 € 100%

En Murcia, a 27 de marzo de 2018

VºB Técnica Consultora de la Dirección General de Personas con Discapacidad	Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad
--------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------



ADFY 2018 (FAMDIF)

INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Asociación: ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE YECLA (ADFY)

C.I.F.: G- 30.107.965

N.R.C.S.S.: 20060035

Federación: FAMDIF

Municipio: Yecla

Fecha de autorización: 07/04/2014

Ámbito de actuación: Municipal

Presidenta: Carmen Gil Montesinos

Técnico responsable de la tramitación: |

Técnico responsable de la ejecución del proyecto:

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Características del establecimiento:

- **Localización:** C/ Ercilla nº 10 bajo

Las instalaciones de la se inauguraron en el año 2007 y cuenta aproximadamente con 90 m2. La Entidad se encuentra ubicada en el centro de la ciudad y justo al lado del Ayuntamiento de Yecla.

- **Titularidad:** Las dependencias de ADFY son de titularidad propia.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Nombre del proyecto: Servicio de Atención social a las personas con discapacidad y sus familias en el Municipio de Yecla.

Perfil de los destinatarios: personas con diferentes discapacidades físicas, orgánicas y sensoriales.

Capacidad de máxima de atención establecida: El proyecto refiere que entre asociados, personas con discapacidad, familiares y población en general de Yecla se atenderán aproximadamente 1050 personas.

Horario de apertura y cierre de la sede: De lunes a viernes de 10,30h a 14,00h.

Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2018 excepto el mes de agosto



Usuarios	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2018
	1058	1050

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/TALLERES Y PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Actividades

- Servicio de Información y Asesoramiento
- Atención individualizada/sociofamiliar
- Derivación de caso a entidades y organismos competentes en la resolución de los mismos.
- Gestión y tramitación de expedientes
- Visitas a domicilio
- Seguimiento en materia de Accesibilidad
- Participación en campañas de Mentalización/Sensibilización
- Talleres de Habilidades Sociales/Autonomía Personal
- Implicación a los Voluntarios y social de la entidad en los diferentes proyectos.
- Reuniones; coordinación y planificación de actividades lúdicas y culturales

Profesionales

Profesionales propios adscritos al programa:

	Personal				TOTAL
Nº profesionales	1	1	1		3
Jornada semanal	37,5h	20h	25h		82,5h

5. COSTES

Profesionales

Profesionales Adscritos al Programa

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
1	Trabajadora Social	37,5 h	42.990,53 €	100%	42.990,53€
1	Educadora Social	20h			
1	Auxiliar Administrativa	25h			



Voluntarios: 15 personas que prestan atención en el programa psico-social a personas con discapacidad.

Las actividades que realizan los voluntarios son las siguientes:

- Preparación e impartición charlas
- Actualización pag.Web, noticias, fotos...
- Acompañamiento a personas con discapacidad
- Participación en otros proyectos del Plan de Actuación de ADFY
- Trabajos de índole administrativa
- Asistencia, participación y colaboración en diferentes Jornadas

Desglose de gastos imputados al convenio

Personal	42.990,00€
TOTAL	42.990,00€

6. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ADFY	ACTIVIDADES Y SERVICIOS	40.841,00€ (95%)	2.149,53€ (5%)	42.990,53 € (100%)

En Murcia, a 28 de marzo de 2018

<p>VºB Técnica Consultora de la Dirección General de Personas con Discapacidad</p>	<p>Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------



AMDEM 2018 (FAMDIF)

INFORME TECNICO DE ANALISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACION DE CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Asociación: Asociación Murciana De Esclerosis Múltiple- **AMDEM**

Federación: FAMDIF

C.I.F.: G-30.414.940

R.E.S.S: E-00495

Municipio: Murcia

Fecha de concesión de autorización: 04/11/2013

Ámbito de actuación: Regional

Presidenta: Carmen Gil Montesinos

Técnico responsable de la tramitación:

Técnico responsable de la ejecución del proyecto:

(Trabajadora Social)

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento**

La Asociación tiene como sede un local en bajo de 81m2, perfectamente adaptado, accesible y utilizado en exclusiva por esta.

Aunque AMDEM fue fundada en 1994, es a partir del año 200 cuando se encuentra ubicada en el barrio de la Flota, en una zona peatonal y cercana a la parada del tranvía

- **Localización:** C/ Antonio de Ulloa nº 4, bajo, 30007 Murcia

- **Titularidad del local:** Propiedad de AMDEM

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación del proyecto: *“Programa de Atención Psicosocial a pacientes de Esclerosis Múltiple y familiares”.*

Perfil de los destinatarios: En su mayoría personas afectadas de Esclerosis Múltiple (EM), aunque también se dan algunos casos de Esclerosis Lateral Amiotrofica (ELA) u otras patologías neurológicas que no tienen una asociación de afectados específica para su enfermedad en su entorno, como pueden ser Síndrome de Fahr, parálisis cerebral u otras enfermedades desmielizantes.

Criterios establecidos para el acceso al servicio: En AMDEN no se establece ningún requisito previo, salvo es ser afectado o familiar de afectado de EM o ELA, o alguna otra patología que tenga cabida dentro de su servicios. La persona que desee acudir al centro, solamente tiene que concertar una cita.



Capacidad máxima de atención establecida: No existe limitación en cuanto a la capacidad, ya que se cita a los usuarios para mayor y mejor organización del Programa de Atención Psicosocial.

Horario de apertura: De 8,00 a 14:30 y 16:00-19,00 horas (lunes y jueves); Martes, Miércoles y Viernes: 08:00-15:00.

A excepción de la época estival, en la que el centro permanece abierto en horario de jornada intensiva, de 08:00 a 15:00h.

Calendario de ejecución: El programa se llevará a cabo durante todo el año 2018, de enero a diciembre. Las actividades a financiar son continuas, vienen desarrollándose desde que la entidad comenzó, a excepción del Servicio de Psicología y Estimulación cognitiva, que se volvió a poner en funcionamiento en 2015 tras un periodo de tiempo sin ofrecer a los pacientes. El periodo vacacional de las profesionales será establecido según convenio, por tanto y debido a la poca influencia de usuarios el centro cierra en el mes de agosto.

Usuarios	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2018
	246	250

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/TALLERES Y PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Actividades

- Información y asesoramiento personalizado.
- Gestión de ayudas y convocatorias de subvenciones
- Atención psicológica a pacientes y/o familiares de EM.
- Evaluación, Rehabilitación y/o Estimulación Cognitiva
- Participación en diferentes Jornadas
- Información y sensibilización sobre Esclerosis Múltiple en diferentes ámbitos de la sociedad (Sanidad, Educación, Empleo), etc.
- Talleres de Estimulación Cognitiva a nivel grupal; Encuentros de Jóvenes con EM ; Taller de Cuidadores; Taller de disfagia y disartria
- Organización de Ocio y Tiempo Libre, que aunque no entren en gastos financiados por el Convenio, el proyecto si menciona, como son las salidas al Centro de Formación Permanente "La Charca"; visita al casco antiguo de Cartagena y visita al Parque temático en Almería. Durante el año pueden surgir otras actividades no programadas.



Una vez al mes la asociación celebra los “Desayunos AMDDEM” y tienen la finalidad de dar información y asesoramiento a los socios sobre actividades y servicios, a la vez que se reciben las aportaciones y sugerencias que ellos quieran hacerle llegar a la asociación.

Profesionales

Profesionales propios adscritos al programa

	Personal			
	Administrativa	Trabajadora Social	Neuropsicóloga	Total
Nº profesionales	1	1	1	3
	25h	34	20h	79

Las profesionales tienen contratos de carácter indefinido. Tanto en el caso de la Administrativa como en el de la Trabajadora Social, las jornadas son de 40 horas, aunque en ambos casos su jornada laboral es menor, dado que se han acogido a la reducción voluntaria por cuidado de hijo que establece el artículo 37.5 del Estatuto de los Trabajadores.

La imputación de horas al presente proyecto es de 13 en el caso de la administrativa y de 25 para la trabajadora social. La Psicóloga tiene igualmente un contrato de carácter indefinido de 20 horas semanales, pero al proyecto solo se imputan 15 h/semana.

5. COSTES

Profesionales

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF. 33.903,16€	100%	COSTE GLOBAL 33.903,16 €
1	Administrativa	13,00 h			
1	Trabajadora social	25,00 h			
1	Psicóloga	15,00h			

Voluntarios: No consta

Desglose de gastos imputados al convenio

Concepto	Importe
Personal	33.903,16€



5. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
AMDEM	ACTIVIDADES SERVICIOS	32.208,00 € (95%)	1.695,16 € (5%)	33.903,16 € 100%

6. OBSERVACIONES

Para hacer frente a los gastos derivados de este proyecto, AMDEM cuenta con recursos propios derivados de: cuotas de asociados, donativos obtenidos a través de distintos medios (venta de lotería, postulación, celebración de comida benéfica...)

Por otro lado, AMDEM posee otro servicio a destacar, de fisioterapia, para el que cuentan con otras subvenciones no garantizadas puesto que son de concurrencia competitiva, pero si suelen ser aprobadas todos los años, como son la del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la del Servicio Murciano de Salud.

En Murcia, a 26 de marzo de 2018

VºB Técnica Consultora de la Dirección General de Personas con Discapacidad	Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad
--------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------



AMFIJU 2018 (FAMDIF)

INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre de la entidad: Asociación de Minusválidos Físicos de Jumilla **AMFIJU**

Federación: FAMDIF

C.I.F.: G-30281109

NºRCSS: E-00263

Municipio: Jumilla

Ámbito de actuación: Municipio de Jumilla

Fecha de concesión autorización: 31/03/2014

Presidenta: Carmen Gil Montesinos

Técnico responsable de la tramitación: (coordinadora)

Técnico responsable de la ejecución del proyecto:

(T. Social)

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento**

El local en el que se encuentra la sede de AMFIJU, está integrado en el centro de Especialidades Médicas concretamente en la 1º planta de dicho edificio. La construcción data de los años 50 con posteriores remodelaciones. Se encuentra perfectamente adaptado y es de uso exclusivo de la asociación.

- **Localización:**

Calle San Antón s/n. Jumilla 30520

- **Titularidad del local**

Propiedad del Ayuntamiento de Jumilla, teniéndolo la Asociación cedido desde el año 1995.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación del Proyecto: Atención Social a Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Jumilla.

Perfil de los destinatarios: La Asociación atiende a toda persona que demande información, tengan reconocida o no una discapacidad física u orgánica, o una incapacidad reconocida por la seguridad social u organismo competente.



Criterios establecidos para el acceso al servicio: La asociación realiza a los nuevos socios una ficha de inscripción donde se recogen los datos personales y un anexo de consentimiento e información.

Capacidad de máxima de atención establecida: En principio no se ha establecido una capacidad máxima de atención al proyecto de Atención Social.

Horario de apertura y cierre de la sede: De 9 a 14h en la mañana y de 16.00 a 19.00 de lunes a viernes, excepto la tarde de este día. La asociación permanece abierta todo el año y durante el mes de agosto y hasta mediados de septiembre la jornada es intensiva solo por las mañanas.

Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2018

usuarios	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2018
	324	330

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/TALLERES Y PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Actividades

- Atención Social
- Elaboración de Boletín Informativo
- Jornadas de AMFIJU
- Actividades en el día 3 de diciembre
- Estudio de barreras arquitectónicas
- Información a empresas, cajas, bancos etc.
- Coordinación con otros profesionales y técnico
- Proyecto de Voluntariado
- Proyecto de Ocio y Tiempo Libre
- Talleres: Manualidades Infantiles; Risoterapia y Estimulación cognitiva
- Pilates terapéutico
- Taller de bolillos

Profesionales

Profesionales Adscritos al Programa

	Administrativo	Trabajadora S.	TOTAL
Nº Profesionales	1	1	2
Jornada semanal	38,5	38,5	77h/s

Nº Voluntarios: 12



Las actividades que realizan los voluntarios se plantean teniendo en cuenta los recursos existentes y siempre de forma complementaria (acompañamiento en el transporte, intervención en los proyectos y actividades; acompañamiento en viajes y excursiones y participación en las charlas escolares y Jornadas.

5. COSTES

Profesionales *Horas imputadas al proyecto

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
1	Auxiliar Administrativo	26,95h*	31.130,00	99%	32.161,05€
1	Trabajadora Social	32,75h*			

Desglose de gastos imputados al convenio

Personal	31.130,00€
Trabajos O. Empresas (Asesorías)	751,05€
Comunicaciones	280,00
TOTAL	32.161,05€

6. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
AMFYJU	ACTIVIDADES SERVICIOS	30.553,00 € (95%)	1.608,05 € (5%)	32.161,05 € 100%

Murcia, a 4 de abril de 2018

VºB Técnica Consultora de la Dirección General de Personas con Discapacidad	Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------



AMUPHEB 2018 (FAMDIF)

INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACION DE CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Asociación: Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida. **AMUPHEB.**

Federación: FAMDIF

C.I.F.: G-30039556

NºRESS: E-00237

Municipio: Murcia

Fecha de autorización: 24/01/2017

Ámbito de actuación: Regional

Presidenta: Carmen Gil Montesinos

Técnico responsable de la tramitación:

Técnico responsable de la ejecución del proyecto:

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento**

La sede y local de la asociación se encuentra en la planta baja de un edificio antiguo de 4 plantas construido en el año 1992, pero perfectamente adaptado.

Las condiciones de utilización son exclusivas del servicio. El local fue cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

- **Localización:** C/ Sierra de Gredos, nº8

- **Titularidad del local:** Cedido a la Asociación por el Ayuntamiento de Murcia

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación del proyecto:

“Servicio de información, orientación y asesoramiento para afectados por espina bífida e hidrocefalia y sus familias”.

Perfil de los destinatarios: Personas de cualquier edad, con o sin grado valorado, que esté diagnosticado de Espina Bífida e Hidrocefalia, Artrogriposis, Espondilo displasia, otras malformaciones de la medula espinal y patologías afines.

Criterios establecidos para el acceso al servicio: Personas afectada, familiares o grupos/colectivos que demanden información sobre la enfermedad.

Capacidad máxima de atención establecida: El número de personas con Espina Bífida actualmente registrados en la entidad es de 220, aunque potencialmente en la Región de Murcia es de más de 600.



Horario de apertura: lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Lunes y jueves de 16:30 a 19:00 horas

Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2018 excepto el mes de agosto

Usuarios	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2018
	199	220

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/TALLERES Y PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Actividades

- Información, orientación y asesoramiento
- Valoración de la situación del afectado
- Orientación y apoyo directo y acompañamiento a las personas en la toma de decisiones y solicitud de recursos sociales.
- Derivación a otros servicios tanto públicos como privados, realizando las gestiones necesarias.
- Intervención psicosocial a individuos, grupos y comunidad.
- Realización de cursos y talleres de autonomía personal.
- Estudios de legislación y recursos.
- Planificación, desarrollo, ejecución y evaluación de proyectos tanto comunitario que respondan a las necesidades concretas del colectivo, como lúdicos de ocio y tiempo libre.
- Coordinación con la Red Asistencial de Discapacidad para la gestión de los recursos necesarios.

Profesionales

Profesionales propios adscritos al programa:

	Personal					Total
	Coordinador	Psicólogo	T.Social	Administ	Cuidadora	
Profesionales	1	1	1	1	1	5
Jornada semanal	37,50h	8h	19 ene-junio 37,50 jul-dic.	37,50h	37,50h	-----

Nº Voluntarios

En el proyecto participan 5 voluntarios que realizan funciones de apoyo en cursos y talleres de autonomía personal; campaña de sensibilización, información y divulgación, así como en tareas de apoyo en la gestión y administración de la entidad.



5. COSTES Profesionales

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
1	Psicólogo	4 h	40.431,84 €	97,00%	41.556,84 €
1	Coordinadora de programas	19 h			
1	Trabajadora social	19 h			
1	Jefa de administración	21h			
1	Cuidadora	12h			

Desglose de gastos imputados al convenio

Personal	40.431,84€
Dietas personal	250,00€
Trabajos otras empresas (Asesoría Laboral y Auditoría)	625,00€
Otros (gastos dietas de voluntariado)	250,00€
TOTAL	41.556,84€

6. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
AMUPEHB	ACTIVIDADES SERVICIOS	39.479,00€ (95%)	2.077,84 € (5%)	41.556,84 € 100%

Murcia, a 28 de marzo de 2018

VºB Jefa de Sección de la Dirección General con Personas con Discapacidad	Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad
------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------



AUXILIA 2018

INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre de la entidad: Asociación de Voluntarios para la Integración Cultural y Social de las Personas con Discapacidad Física (AUXILIA)

Federación: FAMDIF

CIF: G-08317059

N.R.C.S.S: 320

Nº RESS: 99/0209

Fecha de concesión de la Autorización: 10/05/2013

Ámbito de actuación: Murcia

Presidenta: Carmen Gil Montesinos

Técnico responsable de la tramitación:

Técnico responsable de la ejecución del proyecto: (Técnico)

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento**

El local de Auxilia es un bajo adquirido en el año 2004 y reformado en 2005. Dispone de unos 100m² útiles y dispone de una sola planta. Las condiciones de utilización son exclusivas de Auxilia.

- **Localización:** c/ Mateos 34 bajo 30002 Bº del Carmen Murcia
- **Titularidad del local:** En cesión por FAMDIF

3. ANALISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación del proyecto: *“Atención Social a Personas con Discapacidad Física Auxilia-Murcia.”*

Perfil de los destinatarios: Personas con discapacidad física y/o familiares pertenecientes a la asociación.

Criterios establecidos para el acceso al servicio: Para los voluntarios, los criterios son: ser mayor de edad, disponibilidad para realizar las tareas que han de desempeñar y mantener un compromiso con la entidad de al menos un años para la labor que se les requiere así como no poseer antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual. Para las personas con discapacidad el criterio es que tengan una discapacidad física con edades comprendidas entre los 7 y los 42 años y en el caso de los familiares de las personas con discapacidad no se establece ningún criterio.



Capacidad máxima de atención establecida: El número de beneficiarios y total de población que se prevé se beneficien del servicio será de unas 825 personas

Horario de apertura y cierre de la sede: de 9.00 a 15h y de 16 a 20h

Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2017

Usuarios	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2018
	119	125

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/TALLERES Y PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Actividades

- Información y Asesoramiento Técnico: Dirigido a personas con discapacidad física, padres, voluntarios, profesionales y población en general. Visitas a domicilios, seguimiento de casos individuales y coordinación con FAMDIF, la PPVRM y los Órganos de la Administración.
- Captación y Mantenimiento del Voluntariado: Campaña, charlas, ponencias, asistencia a cursos organizados por otros organismos y entidades, y celebración de Curso Básico de Auxilia en un fin de semana intensivo.
- Talleres de formación: Teatro y Expresión Corporal; Juegos y Deportes; Logopedia y de Artes plásticas.

Profesionales

Profesionales adscritos al programa:

	Personal				TOTAL
	Educadora Social	Director teatral			
Nº profesionales	1	1			2
Jornada semanal	38,5h	2h			40,5h

El educador social tiene una categoría de Titulado Medio y está contratado de forma indefinida, realizando funciones de información y asesoramiento técnico así como la coordinación de los diferentes proyectos desarrollados en la asociación.

El Director teatral, es autónomo y tiene una dedicación al centro de 2 horas semanales, coordinando las distintas actividades dentro del taller de teatro y expresión corporal.

Nº Voluntarios: 90

Los voluntarios de la Asociación realizan actividades dentro de las diversas áreas de Auxilia; es decir que al estar Auxilia-Murcia formada íntegramente por voluntarios,



participan en todas las actividades programadas en el Plan de trabajo, asistiendo a FAMDIF en actos sociales, reuniones , ocio y tiempo libre etc.

5. COSTES (Profesionales)

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL PROGRAMA
1	Educadora(contratada)	38,50h	28.627,31€	89%	32.165,26 €
1	Director (autónomo)	2h			

Desglose de gastos imputados al convenio

Personal	26.627,62€
Suministros (agua y electricidad)	225,00€ 1.110,00€
	1.335,00€
Material fungible de oficina	200,00€
Profesorado, monitores, colaboraciones (Autónomos)	1.999,69€
Trabajos realizados por otras empresas	298,87€
Comunicaciones	900,00€
Publicidad y propaganda	300,00€
Gastos de reparación simple o de mantenimiento	504,08
TOTAL	32.165,26€

4. DATOS FINANCIACIÓN DEL IMAS

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
AUXILIA	ACTIVIDADES SERVICIOS	30.557,00€ (95%)	1.608,26 € (5%)	32.165,26 € 100%

Murcia, a 26 de marzo de 2018

VºB Técnica Consultora de la Dirección General de Personas con Discapacidad	Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad
--------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------



CRECER 2018 (FAMDIF)

INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Asociación: Asociación nacional para problemas de crecimiento. **CRECER**

Federación: FAMDIF

C.I.F.: G- 30091284

NºRCSS: 01/0081

NºRESS: E-00196

Fecha de autorización: 05/08/2011

Municipio: Murcia

Ámbito de actuación: Regional

Presidenta: Carmen Gil Montesinos

Técnico responsable de la tramitación:

Técnico responsable de la ejecución del proyecto: (presidenta)

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento**

La asociación que fue creada en septiembre de 1985 y se encuentra ubicada en un local de planta baja con una superficie de 240m² útiles, el cual está adaptado a las personas con diferentes tipos de discapacidad.

- **Localización:** C/ Cuartel de Artillería, 12 bajo Murcia

- **Titularidad del local:** La estructura es propiedad de la Asociación

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación del proyecto: Atención a personas con discapacidad derivada de problemas del crecimiento, y a sus familias: Intervención, Formación y Proyección Social.

Perfil de los destinatarios: personas que padecen discapacidad física u orgánica, con prioridad, a las discapacidades relacionadas con problemas de crecimiento patológicos crónicos idiopáticos.

Criterios establecidos para el acceso al servicio: Pueden acceder al servicio todas aquellas personas que padezcan talla baja, como a sus familias, al igual que las que por cualquier motivo pudieran estar interesadas en estas patologías.



Capacidad de máxima de atención establecida: El aforo está limitado a la capacidad de las instalaciones del local, estimando en 35 personas como máximo, por otra, no se estima una limitación máxima de la atención.

Horario de apertura y cierre de la sede: lunes a viernes de 9.00 a 14.00h por las mañanas y martes y jueves de 16.00 a 18:30h por la tarde.

Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2018 excepto el mes de agosto.

Usuarios	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2018
	238	250

4 ACTIVIDADES/SERVICIOS/TALLERES Y PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Actividades

- Grupos de padres/madres o de jóvenes y participación en Consejos, Asambleas, Comisiones y Mesas de trabajo.
- Voluntariado y sensibilización: Semana de los Derechos del Niño y Campañas de Sensibilización en centros educativos.
- Divulgación y nuevas tecnologías: Formación al personal en centro sanitarios y UTS; Boletín informativo cada 6 meses; Mantenimiento de la página Web, Blog, Redes Sociales y Talleres Charlas coloquio.
- Actividades de Formación (taller de acoso escolar, de nutrición, de pensiones y de reproducción y discapacidad en personas con problemas de crecimiento.

Profesionales

Profesionales propios adscritos al programa

	Personal		
	Coordinadora Programas	Trabajador Social	TOTAL
Nº Profesionales	1	1	2
Jornada semanal	30h	30h	60h



5. COSTES

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
1	Coordinadora de programas	30h	31.985,11€	88,20%	36.263,16€
1	T.Social	30h			

Nº Voluntarios: 10

Conceptos de gastos:

Personal	31.985,11€
Suministros	900,00€
Material fungible	855,00€
Trabajo otras empresas. Auditoría y prevención Riesgos L	550,00€
Comunicaciones	960,00€
Seguros	240,00€
Gastos de reparación y mantenimiento	773,05€
TOTAL	36.263,16€

4. DATOS GENERALES

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
CRECER	ACTIVIDADES SERVICIOS	34.450,00€ (95%)	1.813,16€ (5%)	36.263,16€ 100%

En Murcia, a 4 de abril de 2018

VºB Técnica Consultora de la Dirección General de Personas con Discapacidad	Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad
--------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------



DACEMUR 2018 (FAMDIF)

INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Asociación: Centro de Atención Integral a Familiares y Afectados por Daño Cerebral Adquirido. DACEMUR

Federación: FAMDIF

CIF: G-73275562

RESS: E-01402

Municipio: Murcia

Fecha de Concesión de la Autorización: 28/04/2005

Ámbito de actuación: Regional

Presidenta: Carmen Gil Montesinos

Técnico responsable de la tramitación del proyecto:
(Coordinadora)

Técnico responsable de la ejecución del proyecto:
Martínez (Trabajador Social)

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento:** El centro creado en el año 2010 se encuentra ubicado en la planta baja de un edificio y distribuido en 14 salas. Es un espacio que el ayuntamiento de Murcia ha cedido a cuatro entidades: Asociación On-Off de Parkinson; FEPAMUR; Centro de Salud y DACEMUR.
- **Localización:** Avda. de la Ñora, nº96 La Albatalla 30.009 Murcia
- **Titularidad del local:** Cedido por el Ayuntamiento de Murcia

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO

Denominación del proyecto: "Atención Social a Personas Afectadas por Daño Cerebral Adquirido".

Perfil de los destinatarios: Personas que hayan sufrido un accidente cardiovascular, traumatismo craneo-encefálico, tumor cerebral, anoxias, malformación venosa, enfermedad congénita que haya afectado al cerebro etc.

Criterios establecidos para el acceso al servicio: Cualquier persona que haya sufrido daño cerebral o tener un familiar que lo haya tenido.

Capacidad de máxima de atención establecida: No se establece una capacidad máxima



Horario de apertura del y cierre del centro/sede: De lunes a viernes de 10.00h a 14:00h por la mañana y en horario de tarde de 16:30 a 17:30h.

Calendario de ejecución: Todas las actividades se realizarán desde el 2 de abril de 2018 hasta 31 de diciembre con un periodo vacacional según convenio durante el mes de agosto.

Usuarios	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2018
	75	65

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/TALLERES Y PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Actividades

- Información y asesoramiento sobre recursos y prestaciones existentes atendiendo a la necesidad de la persona afectada y a la fase de desarrollo del Daño Cerebral Adquirido (aguda, subaguda y crónica)
- Tramitación y gestión de recursos de tratamiento a nivel nacional, autonómico y local al Daño Cerebral Adquirido.
- Coordinación con centros de Servicios Sociales, Centros de Salud, Asociaciones, Salud Mental etc.
- Visitas a Centros Hospitalarios para contactar con las familias y afectados.
- Seguimiento y valoración de las acogidas para valorar la efectividad y el estado de las acciones tomadas en los encuentros realizados de forma individual.

Profesionales

Profesionales propios adscritos al programa:

	Personal				TOTAL
	Trabajador Social				
Nº profesionales	1				1
Jornada semanal	9 horas				9 horas

5. COSTES

Profesionales

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL		COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
1	Trabajador S.	9 horas		6.315,79	100%	6.315,79
TOTAL	1	MEDIA	9			



Voluntarios: No constan

Desglose de gastos imputados al convenio

Concepto	Importe
Personal	6.315,79 €

El total de la subvención va destinada a personal

6. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
DACEMUR	ACTIVIDADES Y SERVICIOS	6.000€ 95%	315,79€ 5%	6.315,79€ 100%

En Murcia, a 4 de abril de 2018

VºB Técnica Consultora de la Dirección General de Personas con Discapacidad	Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad
--------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------



FIBROSIS QUISTICA 2018 (FAMDIF)

1. INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Federación: FAMDIF

Asociación: Centro: Asociación Murciana de Fibrosis Quística

C.I.F.: G-30232862

Nº RCSS: 04/1358

Municipio: Murcia

Fecha de autorización: 06/02/2020

Ámbito de actuación: Regional

Presidenta: Carmen Gil Montesinos

Técnico responsable de la tramitación:

Técnico responsable de la ejecución del proyecto:

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento:** La asociación murciana se crea el 13 de febrero de 1987, aunque el centro está abierto desde el 2 de octubre de 2008. Distribuidos en 2 plantas, los 600 m2 albergan 3 gabinetes de fisioterapia, 1 de psicología, gimnasio, salón de actos y sala de juntas. En la primera planta se encuentran la gerencia y trabajo social.
- **Localización:** Avda Las Palmeras nº 37 3120 El Palmar Murcia
La asociación se crea el 13 de febrero de 1987, aunque el centro está abierto desde el 2 de octubre de 2008. Distribuidos en 2 plantas, los 600 m2 albergan 3 gabinetes de fisioterapia, 1 de psicología, gimnasio, salón de actos y sala de juntas. En la primera planta se encuentran la gerencia y trabajo social.
- **Titularidad del local:** Propia

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación del Proyecto: "Atención Integral a Personas con Fibrosis Quística y otras Patologías Afines en Edad Pediátrica (OP) y sus Familias".

Perfil de los destinatarios: personas afectadas de fibrosis quística y otras patologías afines.

Criterios establecidos para el acceso al servicio: No hay acceso restringido exclusivamente para beneficiar a los asociados, aunque estos si tienen una atención preferente.



Horario de apertura y cierre: De 9.00 a 14.00h por la mañana y de 16.30 19.30 en horario de tarde.

Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2018

	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2018
usuarios		

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/TALLERES Y PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Actividades

- Atención Integral. Servicio coordinado por la trabajadora social, quien ofrece información, asesoramiento y orientación a los usuarios y familias que lo demanden.
- Intervención social y apoyo social (seguimiento y acompañamiento de los casos; acogida de recién diagnosticados y familiares).
- Prevención y tratamiento en el ámbito de la acción social (información y orientación en el ámbito laboral; taller de emprendimiento y autoempleo; apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral).
- Campañas de sensibilización social y captación de fondos (Día Nacional de la FQ el día 4 de abril; Día Nacional del Donante de Órganos el 1º miércoles de junio; jornadas de puertas abiertas con motivo del Día Mundial de las Enfermedades Raras el 28 de febrero; Charlas periódicas a la comunidad educativa; Campaña sensibilización social el Día Mundial de los Derechos de la Infancia; Día Mundial de la FQ el 9 de septiembre; Día Internacional de las personas con discapacidad 3 de diciembre y Semana Europea de la FQ del 12 al 17 de noviembre).
- Promoción y fomento de la participación de los socios (Asambleas; Jornada de convivencia; Cena solidaria, Revista Aire y Divulgación en redes sociales).
- Fomento, cohesión y participación del voluntariado social.
- Investigación social y docencia
- Movilización social
- Colaboración con Organizaciones Sociales

Profesionales

Profesionales propios adscritos al programa:

	Personal				TOTAL
	Trabajador Social	Gerente	Aux.Administrativo		
Nº profesionales	1	1	1		3
Jornada semanal	38,5h	38,5h	38,5h		115,5h



5. COSTES Profesionales

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
1	Gerente	8 h	26.208,95 €	81,49%	32.158,95 €
1	Trabajadora Social	21 h			
1	Auxiliar administrativo	8 h			

Número de voluntarios: 2 Apoyo en actividades de sensibilización social.

Desglose de gastos imputados al convenio

Personal	26.208,95€
Suministros	1.100,00€
Material Fungible de oficina	300,00€
Trabajos realizados por otras empresas	2.500,00€
Comunicaciones	900,00€
Seguros	550,00€
Tributos municipales	100,00€
Gastos de reparación simple o de mantenimiento	500,00€
TOTAL	32.158,95€

6. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
FIBROSIS QUÍSTICA	ACTIVIDADES SERVICIOS	30.551,00 € (95%)	1.607,95 € (5%)	32.158,95 € 100%

Murcia, a 6 de abril de 2018

VºB Técnica Consultora de la Dirección General de Personas con Discapacidad	Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad
--------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------



HEMOFILIA 2018 (FAMDIF)

INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACION DE CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Asociación: Asociación Regional Murciana de Hemofilia (HEMOFILIA)

Federación: FAMDIF

C.I.F.: G-30204598

NRCSS: C014

Nº RESS: E.057.1

Ámbito de actuación: Regional. La Asociación cuenta con asociados en las provincias de Almería y Alicante.

Fecha de autorización: 25/11/2016

Técnico responsable de la tramitación: |

Técnico responsable de la ejecución del proyecto: (Jefa de Administración)

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento**

La sede de la asociación se encuentra en una planta baja que mide aproximadamente 180 m2. Fue adquirida en 1976 y unos años después en 1994 se unió a un local anexo, donde se ubica el salón de actos.

Algunas actividades se llevan a cabo en el Centro de Formación Permanente en Hemofilia, ubicado en la ctra. Totana-Aledo; Urb. La Charca, C/Cuenca, 5 Totana. La construcción de dicho centro totalmente adaptado se comenzó en 1990 y tiene capacidad para 82 personas.

- **Localización:** C/ Lorca, nº 139 bajo 3. 30120 El Palmar Murcia
- **Titularidad:** Propiedad de la Asociación

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación proyecto: *"Programa Atención y Formación Psico-Social en Hemofilia".*

Perfil de los destinatarios: personas de cualquier edad afectadas de hemofilia u otra coagulopatía congénita y algunas portadoras del defecto y sus familias.

En el proyecto se refleja también que en los talleres formativos e informativos de apoyo emocional hay 20 familias con hijos entre los 1 y 15 años (un total de 22 afectados y 40 padres), y de 10 jóvenes entre los 15 y los 18 años.

Horario de apertura y cierre del centro: De Lunes a Viernes de 8,00 a 14,30h y de 16,00 a 20,00h. Los viernes cierra el centro a las 2,30h



Calendario de ejecución: Del 1 de enero a 31 de diciembre de 2018, excepto el mes de agosto.

Usuarios	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2018
	93	100

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/TALLERES Y PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Actividades

- Atención de las demandas de información, orientando y asesorando al colectivo de afectados de hemofilia.
- Atención social y psicológica a las familias recién diagnosticadas, a afectados, portadoras y sus familias.
- Intervención psicológica, tanto a nivel individual, como de pareja y/o grupal en función de las necesidades encontradas y solicitadas.
- Coordinación y contactos periódicos con el Servicio de Hematología, Neuropediatría, Rehabilitación y de Genética del Hospital Virgen de la Arrixaca, así como con el médico estomatólogo.
- Asesoramiento y seguimiento, con los responsables de los Centros Educativos donde están integrados los niños afectados de Hemofilia, en aquellos casos en los que se precise una intervención del equipo multiprofesional, así como con UTS, Centros de Salud, etc.
- Desarrollo de la charla y talleres informativos y de apoyo emocional, un total de 5/6 talleres a lo largo del año.
- XV III Jornadas de Formación en Hemofilia dirigidas a Niños entre los 7 y los 12 años.
- Jornadas de Formación en Hemofilia dirigidas a Familias con Inhibidor.
- Jornadas de Formación en hemofilia dirigidas a Padres con Hijos entre los 3 y los 7 años.
- Participación en las Juntas Directivas, Comisiones de Trabajo, actividades organizadas por la Asociación y en aquellas actividades que organicen otras asociaciones, la administración, FAMDIF, la Universidad de Murcia, etc.
- Curso de formación y captación de jóvenes voluntarios.

Profesionales

Profesionales propios adscritos al programa:

	Personal			TOTAL
	Psicólogo	T.Social	Jefa Administración	
Nº profesionales	1	1	1	3
Jornada semanal	20h	37,30h	37,30h	94,6h



5. COSTES Profesionales

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
1	Administrativa	24,61 h	59.218,74€	91,25%	64.894,74 €
1	Trabajador Social	29,84 h			
1	Psicólogo	13,00 h			

La jefa de Administración, la cual realiza las funciones de coordinadora de programas tiene contrato fijo a jornada completa. Aproximadamente destina un 66% de su jornada a este proyecto.

El Trabajador Social con contrato fijo y a jornada completa, destina al proyecto un 88% aproximadamente.

El psicólogo, contratado a media jornada, con contrato fijo, destina al proyecto un 65% aprox. de su jornada laboral.

Nº Voluntarios: 58

El grupo de voluntarios de la Asociación está integrado por afectados, adre y personas ajenas, los cuales participan activamente en las distintas actividades que se organizan, formando algunos de ellos parte de la Junta Directiva y Comisiones de Trabajo, así como en otras actividades de entidades públicas y privadas.

Tal y como recoge la Ley del Voluntariado, se les abona los gastos de transporte, dietas y kilometraje.

Desglose de gastos imputados al convenio

Personal	59.218,74€
Suministros(agua y luz)	165 (agua) y 711 (luz) 876,00€
Material fungible de oficina	500,00€
Material didáctico	275,00€
Trabajos realizados por otras empresas (Asesoría , Riesgos Laborales y Auditoria)	1.150,00€
comunicaciones	600,00€
Seguros	650,00€
Gastos de reparación simple o mantenimiento	650,00€
Otros (limpieza, charlas, kilometraje voluntarios)	975,00€
TOTAL	64.894,74€



6. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
HEMOFILIA	ACTIVIDADES SERVICIOS	61.650,00 (95%)	3.244,74 € (5%)	64.894,74€ 100%

Murcia, a 6 de abril de 2018

VºB Técnica Consultora de la Dirección General de Personas con Discapacidad	Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad
--------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------



“TOCAOS DEL ALA” 2018 (FAMDIF)

INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Asociación: Tocaos del Ala

Federación: Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica FAMDIF-COCEMFE

CIF: G-30120422

Centro/Servicio: Centro de Atención a Personas con Discapacidad Asociación “Tocaos del Ala” Ángel Soler.

RCSS: C014

Municipio: Cieza

Ámbito de actuación: Cieza

Presidenta: Carmen Gil Montesinos

Técnico responsable de la Tramitación del proyecto:

Técnico responsable de la Ejecución del Proyecto: (Trabajadora Social)

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento:** La Asociación fue creada en el año 1986, estando en la sede actual desde el año 2005. Algunas de las actividades se realizan fuera. La superficie es de 462m² y está perfectamente adaptada, albergando 2 salones, gimnasio, cocina, baños y 4 despachos
- **Localización:** Avda. Juan XXXIII, nº 119-bajo 30530 Cieza
- **Titularidad del local:** Propiedad de la asociación “Tocaos del Ala”-Ángel Soler

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación del proyecto: *“Programa de Atención Social a Personas con Discapacidad de Cieza”*

Perfil de los destinatarios: El programa está dirigido a la población de Cieza en general, no solo a las personas con discapacidad física reconocida, sino también a todas aquellas personas que demanden el servicio sin distinción de edad, sexo u origen (Personas mayores, pensionistas, familias numerosas etc).

Criterios establecidos para el acceso al servicio: Los usuarios podrán acceder al servicio por iniciativa propia o por derivación de alguna entidad tanto pública como privada (Servicios Sociales, Centros de Salud etc.)



Capacidad de máxima de atención establecida: Cualquier persona que demande el servicio es atendida, por tanto no hay capacidad concreta. Además de los usuarios directos se prevé un total de 750 beneficiarios indirectos ya que se establece una media de tres, generalmente una para la información previa, otra para la tramitación y finalmente para el seguimiento.

Horario de apertura del y cierre del centro/sede: De lunes a viernes, de 09:00 a 13:30 horas.

Calendario de ejecución: Todos los días del año 2018, excepto el mes de agosto

Usuarios	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2018
	256	300

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/TALLERES Y PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Actividades

- Información y Asesoramiento sobre discapacidad
- Tramitación de documentación de diversos temas relacionados con el IMAS, Ayto de Cieza, INSS etc.
- Coordinación con diferentes organismos u organizaciones locales
- Entrevistas personales y acogida de nuevos socios
- Participación en la Campaña de sensibilización escolar que organiza Famdif-Cocemfe teniendo previsto realizar charlas en centros educativos principalmente dirigidas a los alumnos/as que cursan estudios de 5º y 6º de primaria.
- Charlas de prevención de la discapacidad en Educación Secundaria.
- Participación en Talleres de sensibilización Educación Infantil que organiza la federación y tienen lugar en los centros educativos del municipio de Cieza.
- Clases de Adultos
- Taller de manualidades
- Ocio y Tiempo Libre (ruta turística "La floración de Cieza", viaje a la Charca de Totana y viaje a Jumilla)

Profesionales

Profesionales propios adscritos al programa:

	Personal			TOTAL
	Trabajadora Social	Administrativa		
Nº profesionales	1	1		2
Jornada semanal	20 horas	4 horas		24 horas

Voluntarios: 58



5. COSTES Profesionales

Nº	Profesional	Jornada semanal	Coste de los profesionales	%	Importe total del proyecto
1	Trabajadora Social	20 h	16.654,69€	96%	17.317,89€
1	Administrativa	4h			
2		24H			

Desde el centro se está en permanente coordinación con S.Sociales de la localidad, Asociación de personas con E.M, Centros de Salud y Centros Hospitalarios. Así mismo hay coordinación con el Centro de Penas y Medidas alternativas, ya que en la organización se realizan jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad desde el año 2007.

Desglose de gastos imputados al convenio

Concepto	Importe
Personal	16.654,69€
Material Fungible de oficina	150,00€
Trabajo Otras empresas (Asesoría, Prev. Riesgos Lab. Vigil Salud)	375,96€
Comunicaciones	80,00€
Gastos de reparación simple o de mantenimiento	57,24€
TOTAL	17.317,89€

6. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
“TOCAOS DEL ALA” ÁNGEL SOLER	ACTIVIDADES Y SERVICIOS	16.452,00€ 95%	865,89€ 5%	17.317,89€ 100%

En Murcia, a 6 de abril de 2018

VºB Técnica Consultora de la Dirección General de Personas con Discapacidad	Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad
--------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------



Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades

Secretaría General

Servicio de Inspección,
Registro y Régimen Sancionador

CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular: ASOCIACION DE AYUDA AL ENFERMO RENAL ADAER DE MURCIA	
CIF: G30576417	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Exp: 30000073
Dir: CA DE LA CONDOMINA,3 EDIF ATALAYAS BUSSINES CENTER. PLANTA 11. MÓDULO A	CP: 30006
Tfno:	
email	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 30000070 Fecha Concesión: 06/02/2015	

Actividades Cons Plazas Gestor

N004 SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD
A023 SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR
C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS
L007 SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador

01/02/2018 15:14:29

Firmante:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: ABARAN

Titular: ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS DE ABARAN ADFA	
CIF: G30330419	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE ABARAN ADFA	Exp: 20070202
Dir: CL CONCORDIA, 9 BAJO	CP: 30550
Tfno: 968450090/968451610	
email	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 20070202 Fecha Concesión: 08/10/2008	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
B009 SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL			
N004 SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS			
C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen
La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: YECLA

Titular: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE YECLA ADFY	
CIF: G30107965	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS DE YECLA "ADFY"	Exp: 30000245
Dir: CL ERCILLA, BAJO A,10	CP: 30510
Tfno: email	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 30000243 Fecha Concesión: 03/11/2016	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
C038 CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA		15	

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen
La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

efía de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: YECLA

Titular: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE YECLA ADFY	
CIF: G30107965	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADFY	Exp: 20060035
Dir: CL ERCILLA, 10 BAJO	CP: 30510
Tfno: email	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 20060035 Fecha Concesión: 17/07/2009	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
N004 SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen
La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular: ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA CIF: G30414940	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE AMDEM	Exp: 19960023
Dir: CL ANTONIO DE ULLOA, 4 BAJO LA FLOTA Tfno: 968240411 email amdem-murcia@ono.com	CP: 30007
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 20010078 Fecha Concesión: 07/10/2008	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS			
C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
C037 SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA			
C016 CENTRO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA, INTELECTUAL O SENSORIAL			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen
La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular: ASOCIACION MURCIANA DE PADRES E HIJOS CON ESPINA BIFIDA AMUPHEB	
CIF: G30039556	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: CENTRO DE LA ASOCIACION MURCIANA DE PADRES CON HIJOS CON ESPINA BIFIDA. AMUPHEB	
Exp: 19900308	
Dir: CL SIERRA DE GREDOS, 6 BAJO	CP: 30005
Tfno: 968294708	
email	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 20040069 Fecha Concesión: 28/07/2011	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
B009 SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL			
M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS			
C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular: ASOCIACION AUXILIA-MURCIA	
CIF: G08317059	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: AUXILIA MURCIA	Exp: 20080043
Dir: CL MATEOS, 34 BAJO	CP: 30002
Tfno: 968262105	
email	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 20080043 Fecha Concesión: 24/04/2008	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
N004 SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen
La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

efía de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular: ASOCIACION NACIONAL PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO CRECER	
CIF: G30091284	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: ASOCIACION NACIONAL PARA PROBLEMAS DEL CRECIMIENTO CRECER	Exp: 19900310
Dir: CL CUARTEL DE ARTILLERIA, 12 BAJO	CP: 30002
Tfno: 968346218/968346000	
email	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 20010081 Fecha Concesión: 05/08/2011	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS			
C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen
La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular: FEDERACION ASOCIACIONES FAMDIF Y COCEMFE	
CIF: G30052518	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA FAMDIF	
Exp: 19900009	
Dir: CL MARIANO MONTESINOS, 14 - BAJO,	CP: 30005
Tfno: 968292826	
email famdif@wanadoo.es	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 20020004 Fecha Concesión: 29/05/2008	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
N004 SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen
La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA)

Titular: ASOCIACION REGIONAL MURCIANA DE HEMOFILIA	
CIF: G30204598	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: ASOCIACION REGIONAL MURCIANA DE HEMOFILIA	Exp: 19900012
Dir: CL LORCA, 139 BAJO 3,.	CP: 30120
Tfno: 968886650	
email hemofiliamur@teletel.es	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 20020015 Fecha Concesión: 25/10/2011	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
N004 SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS			
C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador